

# CAMBIO POLÍTICO Y REALIDAD ECONÓMICA. EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MARBELLA EN EL TRIENIO LIBERAL

LUIS HERNANZ BURREZO  
*Licenciado en Geografía e Historia*  
*Archivo Municipal de Marbella*

## RESUMEN

Este artículo se acerca a una escena clave de la historia contemporánea de Marbella, el llamado Trienio Liberal. Entre 1820 y 1823, la ciudad, sumida en una profunda crisis, ve como las estructuras del Antiguo Régimen, representadas por Fernando VII, desaparecen ante la llegada imparable de la contemporaneidad encarnada en el liberalismo político. El ascenso y fracaso del nuevo régimen, la vida del municipio, su marco económico y material y los protagonistas del proceso marcan las coordenadas de esta época de transición que guarda muchas de las claves de la historia de España de los siguientes doscientos años.

## PALABRAS CLAVE

Trienio Liberal, revolución burguesa, desamortización, absolutismo, Milicia Nacional, Alonso María Roldán, Cristóbal Villalobos, José María Escobar.

## ABSTRACT

*This article deals with a key episode in Marbella's contemporary history, the so called «Liberal Triennium». Between 1820 and 1823 the town, submerged in a deep crisis, sees an the structures of the Ancien Regime, represented by Ferdinand VII, disappear before the unstoppable advance of contemporaneity incarnated in political liberalism. The rise and fall of the new regime, the life of the municipality, its economic and material framework, and the protagonists of the process, delineate the coordinates of this period of transition that is in large part key to the history of Spain in the subsequent two hundred years.*

## KEY WORDS

*Liberal Triennium, bourgeois revolution, disentailment, absolutism National Milita, Alonso María Roldán, Cristóbal Villalobos, José María Escobar.*

## 1. INTRODUCCIÓN

La elección del momento del pasado sobre el que el historiador proyecta el foco del presente, la utilización de un armamento metodológico y conceptual determinado y el camino historiográfico elegido, con destinos como la política, las mentalidades o la economía, son, casi siempre, alternativas más o menos voluntarias del investigador.

No va a ser éste, sin embargo, el perfil del acercamiento que realizamos a la historia de la ciudad. Si la aproximación al período del llamado

Trienio Liberal entre 1820 y 1823 es una opción, el resto de las variables planteadas van ser un claro fruto de la necesidad, dejando, a nuestro juicio, un escaso margen de maniobra.

Así, frente al amplio abanico de líneas de investigación y debates historiográficos sobre el siglo XIX español, centrados en cuestiones tan sugerentes como los procesos de nacionalización del país, articulados a través del *nacionalismo español*, las visiones de la *nueva historia política* sobre la sociabilidad o el lenguaje de las élites gobernantes, las transformaciones de la propiedad o las cuestiones de género<sup>1</sup>, encontramos

<sup>1</sup> Más allá de las grandes cuestiones clásicas, centradas en la existencia o no de una «Revolución Burguesa» y en los conflictos de clase, encontramos nuevas aproximaciones historiográficas al siglo XIX español. Una muy interesante visión de este proceso en SÁNCHEZ GARCÍA, R.: «La Revolución Liberal en España. Un estado de la cuestión», en CANCELA CARO, D. (ed.): *El primer liberalismo en Andalucía (1808-1868), Política, Economía y Sociabilidad*, Cádiz, 2005, pp. 11-62.

un vacío casi completo en los estudios históricos sobre Marbella en la primera mitad del siglo XIX, vacío que va a condicionar de forma determinante nuestra aproximación al tema<sup>2</sup>.

Nos encontramos, pues, con la necesidad de perfilar los acontecimientos básicos que jalonan este episodio de transición del Antiguo Régimen al liberalismo. Enmarcar adecuadamente los *tempos* que van a llevar al asentamiento progresivo de los regímenes representativos, caracterizar a los principales personajes que van a participar en el proceso desde el punto de vista de su *cultura política* y establecer todas las interrelaciones posibles que desde el Concejo se van a generar con la sociedad marbellí del primer tercio del siglo, van a constituir los ejes fundamentales del presente trabajo.

---

*Son multitud, una vez planteadas las premisas básicas del período, las interrogantes y, a su vez, las posibilidades de estudio*

---

Desde este punto de partida, no nos cabe duda de que uno de los resultados, a nuestro juicio, más interesantes del presente estudio, vendrá planteado no tanto por lo que se dice, como por lo que, *ex silentio*, no se dirá o apenas se intuirá. Son multitud, una vez planteadas las premisas básicas del período, los interrogantes y a su vez las posibilidades de estudio. Si en palabras de Raquel Sánchez, el Trienio es un «interesantísimo laboratorio político»<sup>3</sup> en el que se aplica la Constitución de 1812 y del que saldrán las líneas fundamentales del resto del si-

---

*El Trienio es un interesantísimo laboratorio político en el que se aplica la Constitución de 1812 y del que saldrán las líneas fundamentales del resto del siglo*

---

glo, en las probetas de este laboratorio vamos a encontrar numerosos componentes necesitados de estudio. Quizá los más necesarios sean los referidos a la realidad económica y a los cambios en la estructura de la propiedad en el municipio. Asimismo, el estudio de los propios del Ayuntamiento, fuente casi exclusiva de su financiación y los problemas jurisdiccionales con los concejos vecinos, completaría un cuadro imprescindible para entender tanto el momento en sí, como los cambios que comienzan a adivinarse y que cristalizarán en la segunda mitad de la centuria.

La otra coordenada necesaria para enmarcar adecuadamente este trabajo, viene determinada por las realidades demográficas y económicas del municipio en estas primeras décadas del siglo XIX. Los trabajos de Francisco López González y Lucía Prieto sobre el catastro de Ensenada<sup>4</sup> y de Calixto Romero sobre los «Cuadernos Generales de Riqueza» llevados a cabo en el intento de reforma fiscal de Garay en 1817<sup>5</sup>, nos permiten vislumbrar una situación nada positiva. Del estudio de ambos trabajos podemos concluir que el desarrollo socioeconómico entre ambos momentos está prácticamente estancado, contando además con las pérdidas demográficas y las destrucciones que sufren la ciudad y su entorno, zona de operaciones de ambos contendientes durante el conflicto bélico.

<sup>2</sup> Son muy escasos los estudios sobre este momento de la historia local y aunque un animoso grupo de investigadores va cubriendo cada vez más parcelas, es mucho el territorio que desconocemos. En este sentido, tenemos una única aproximación general al conjunto del siglo en ALCALÁ MARÍN, F.: *Marbella de Ayer, 1800-1900*, Marbella, 1980. Desde una perspectiva más académica, la historia del Concejo en el primer tercio del siglo ha sido tratada principalmente por Calixto Rodríguez Romero, con textos como «Situación económica de la ciudad de Marbella al final de la segunda década del siglo XIX a través de los «cuadernos de riqueza» de Garay», en F. de A. LÓPEZ SERRANO y J. L. CASADO BELLAGARZA, J. L. (coords.): *Estudios en homenaje a Antonio Serrano Lima*, Marbella, 2007, pp. 71 a 86 y «Elecciones a diputados y síndicos personeros. Elecciones en Marbella en el sexenio absolutista (1814-1819). Un atisbo de libertad en medio del tiempo», *Cilniana*, 20/21, 2007 - 2008, pp. .... En lo relativo a historia política del municipio, debemos citar a José Luis Casado Bellagarza, que nos da una aproximación a una de las familias que constituyen el eje central de la oligarquía local, con cierta proyección nacional, los Domínguez, en «El fin de una dinastía: Los Domínguez de Marbella (I). La herencia de Antonio Domínguez Alburquerque (1808-1866)», *Cilniana*, 15, 2002, pp. 15 a 24; junto a ello, una visión del breve episodio del carlismo en Andalucía la encontramos en BERNAL GUTIÉRREZ, J.: «Marbella en el contexto de la primera guerra carlista (1836)», *Cilniana*, 13, 1999, pp. 62 a 69. El medio físico de la ciudad, en cuanto a urbanismo e historia del arte ha sido ampliamente tratado por MORENO FERNÁNDEZ, F. J.: *El centro histórico de Marbella: Arquitectura y Urbanismo*, Málaga, 2004; una breve referencia al aprovechamiento del medio físico en GÓMEZ ZOTANO, J.: «El papel de Sierra Bermeja a lo largo de la historia y sus conflictos de uso», *Cilniana*, 15, 2002, pp. 5 a 14. Mucha mayor atención ha recibido el tema de la industria siderúrgica, una visión general de la cuestión con una amplia aproximación bibliográfica en RODRÍGUEZ FEIJÓO, A.: «Las ferrerías de Río Verde y el efímero protagonismo industrial de Marbella», en F. de A. LÓPEZ SERRANO y J. L. CASADO BELLAGARZA, J. L. (coords.): *Estudios... op. cit.*, pp. 87 a 118; más concretamente sobre la deforestación del término en beneficio de las siderurgias y la decadencia de los propios de la ciudad tenemos GARCÍA MONTORO, C.: «La Siderurgia de Río Verde y la deforestación de los montes de Marbella», *Cilniana*, 5, 2003, pp. 10 a 15. Por último, respecto a la importancia de la industria del azúcar en la ciudad, tenemos los estudios de GARCÍA GUZMÁN, A.: «Fluctuaciones del cultivo de la caña de azúcar en tierras de Marbella y su industrialización en los trapiches (1644-1869)», *Cilniana*, 1, 2002, pp. 19 a 31 y PRIETO BORREGO, L.: «El trapiche de Marbella», *Cilniana*, 8, 1996, pp. 1-11.

<sup>3</sup> SÁNCHEZ GARCÍA, R.: «La Revolución...», *op. cit.*, p. 25.

<sup>4</sup> LÓPEZ GONZÁLEZ, F. y PRIETO BORREGO, L.: *Marbella, 1752. Según las Respuestas Generales del Catastro de Ensenada*, Marbella, Asociación Cilniana, 2001.

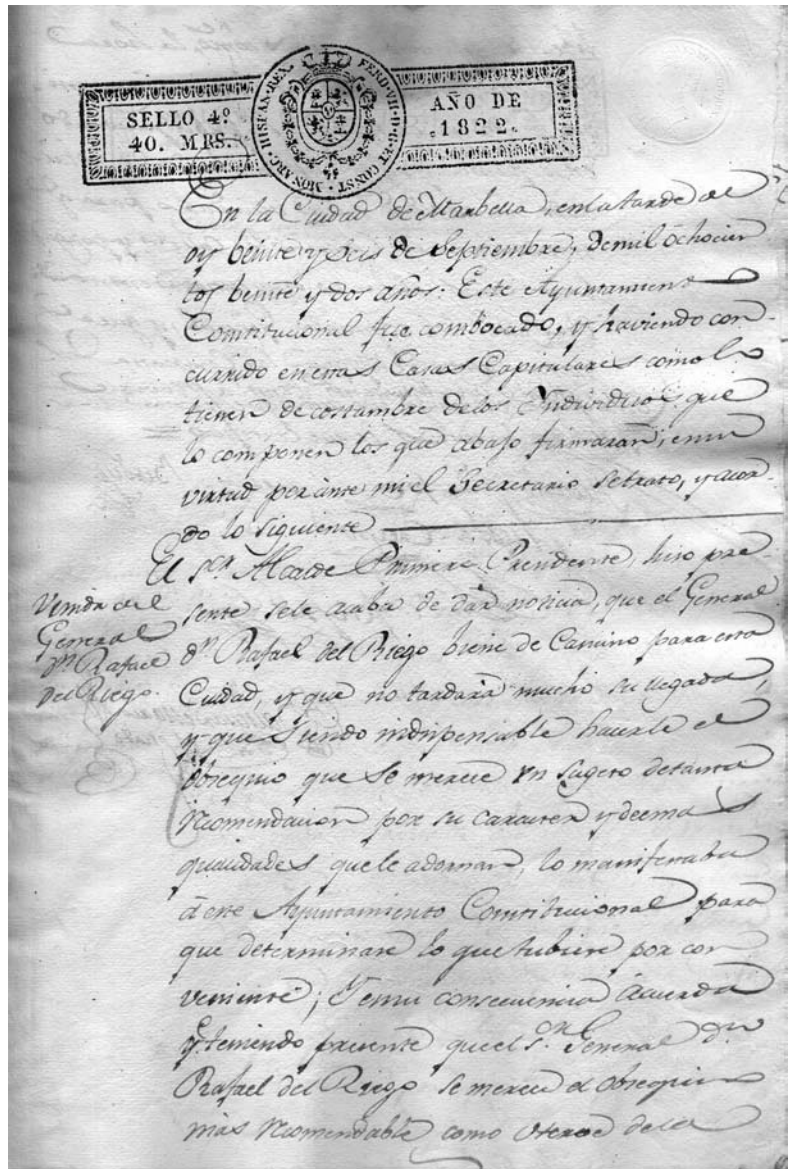
<sup>5</sup> RODRÍGUEZ ROMERO, C.: «Situación económica...», *op. cit.*

Marbella cuenta con una población en torno a los 4.500 habitantes<sup>6</sup>, con un concejo permanentemente agobiado con las cargas fiscales, e incapaz de generar recursos más allá de la imposición de nuevos arbitrios y el aprovechamiento de las tierras de propios. La ciudad tiene graves problemas estructurales e importantes déficits de obras públicas complicados por las destrucciones de la Guerra de Independencia, con casos tan emblemáticos como la voladura del puente de Málaga. Son permanentes las referencias a un sistema de cañerías de agua potable y saneamientos ruinosos, a las difíciles comunicaciones entre el entorno de Málaga, el Campo de Gibraltar y el interior de la provincia, o a un muelle siempre inacabado que no proporciona nada más que un fondeadero natural, condicionando la presencia de una escasa flota pesquera y de una algo más pujante flotilla de cabotaje.

El sector principal de la economía local será el agrícola, aunque las condiciones del medio físico lo limitan enormemente, con una montaña que sólo deja una estrecha franja de terreno llano hasta el litoral. No encontramos en Marbella grandes propiedades al estilo de otras zonas de Andalucía. Una comparación con un concejo como el de Antequera, con una enorme extensión de tierras de propios, que alcanzaría en su momento de mayor desarrollo unas 90.000 hectáreas y una pujante industria textil-lanera, puede resultar suficientemente clarificadora de las dimensiones urbanas, económicas y sociales del municipio<sup>7</sup>.

## 2. LA LLEGADA DEL NUEVO RÉGIMEN

A la hora de plantear el comienzo del nuevo episodio liberal en Marbella debemos hacer dos consideraciones previas. En primer lugar, las interrelaciones entre el período gaditano *doceañista* y la nueva etapa del Trienio son muy intensas, tanto en lo personal, como en lo normativo. Hay así una decidida voluntad de poner en práctica múltiples iniciativas legislativas que resultaron de imposible



Acta capitular de 26 de noviembre de 1822 donde se recoge la llegada a la ciudad del general Riego (Archivo Municipal de Marbella)

aplicación durante la Guerra de Independencia y los años previos al Sexenio Absolutista. Por otro lado, hemos de tener muy en cuenta la presencia de varias personalidades de fuerte incidencia en la vida ciudadana que recorren de forma transversal casi un siglo de su historia, desde las décadas finales del siglo XVIII hasta bien entrada la segunda mitad del XIX. Enlazan directamente con una de las líneas de debate más clásicas de la historiografía sobre el liberalismo: cómo se produce la *revolución burguesa*, con su acceso al nuevo sistema

<sup>6</sup> Francisco López y Lucía Prieto en su estudio sobre el Catastro de Ensenada hablan de unos 4.000 habitantes al comienzo de la segunda mitad del XVIII (p. 10); el municipio contaría con 5.000 al comienzo de la nueva centuria, SANZ SAMPELAYO, J.: «Población y territorio en el siglo XVIII», en F. ANDÚJAR CASTILLO (ed.): *Historia del Reino de Granada*, Vol. III, 2000, pp. 346 y 347. Un acercamiento más exhaustivo en base a los padrones de contribución y el número de vecinos da una población para 1821 de 4.712 personas en el trabajo de Antonio Rodríguez Feijóo «Marbella en el XIX. Reflejo y espejismo de la España liberal», incluido en el presente dossier. De cualquier manera, la concesión por la normativa electoral de 17 electores implica que el municipio contaba con más de mil vecinos pero menos de 5.001. Archivo Histórico Municipal de Marbella (AHMMb), Expediente de elecciones para 1821, Signatura (Sig.) 620-11.

<sup>7</sup> En este sentido es imprescindible la consulta de FERNÁNDEZ PARADAS, M.: *Propios, Arbitrios y Comunales. El patrimonio territorial del Concejo de Antequera (siglos XV-XIX)*, Málaga, UMA, 2004.

y la transformación de las clases dominantes del antiguo régimen.

Son bien conocidos los hechos que llevan a la sublevación de Riego en Cabezas de San Juan el primero de enero de 1820 y la evolución de los acontecimientos hasta la jura por el Rey de la Constitución de Cádiz el 8 de marzo<sup>8</sup>. El recorrido de la columna liberal en su camino hacia Málaga, ciudad a la que llega el 18 de febrero, le lleva a Marbella probablemente hacia el día 15<sup>9</sup>, aunque el paso de las tropas no parece alterar la organización municipal, ya que el concejo sigue actuando con cierta normalidad hasta que se producen los acontecimientos en Madrid que obligan a Fernando VII a jurar la Constitución<sup>10</sup>.

De esta manera, la oligarquía local no parece tener demasiados problemas para mantener el control de la situación, sin que haya, aparentemente, desórdenes públicos. Este mecanismo de actuación será una constante en la vida política del municipio, cuyos cambios siempre vendrán planteados por fuerzas externas al mismo. Tanto si se produce un cambio de régimen, con la llegada del constitucionalismo, como si se trata de restaurar el orden absolutista, los poderes locales van a esperar a que sea el aparato político-administrativo en el primer caso y las partidas realistas en el segundo, los que pongan punto y final a una determinada situación, por mucho que ésta se encontrase ya en sus estertores.

Este grupo, que viene controlando el concejo y sus recursos de un modo u otro desde el siglo XVIII con apellidos ilustres como los Domínguez o los Alcocer, se articula en este momento a través de los regidores perpetuos Manuel Artola<sup>11</sup>, regidor decano, y Joaquín Millán<sup>12</sup>. Junto a ellos, Jacobo Zafra y Pedro de Lara, como síndicos del

Común y Pedro Burell y Francisco Álvarez, como síndicos general y personero respectivamente.

Especial peso dentro de esta élite gobernante, puntal del régimen absolutista, y a pesar de que en estos momentos no participa en las reuniones del concejo, va a tener uno de los personajes social, económica y, sobre todo, políticamente más influyentes en la vida de la ciudad. Si

*Roldán es un navegante de altura que va a sortear múltiples coyunturas de todo orden*

tuviéramos que destacar una de las cualidades de Alonso María Roldán, ésta sería, sin duda, la de la supervivencia. Roldán es un navegante de altura que va a sortear múltiples coyunturas de todo orden, algunas de ellas, como la Guerra de Independencia, de tal calado que de poco le habría servido su posición para superarlas sin un más que probado instinto político.

Probablemente hijo de Miguel Roldán, que ya ostenta el cargo de regidor perpetuo a mediados del XVIII, es además caballero maestrante de la Real Maestranza de Caballería de Ronda. La invasión francesa le sorprende como regidor perpetuo decano, ejerciendo además la Real Jurisdicción por la vacante del puesto de corregidor. Será en este momento en el que la coyuntura de la guerra lo arrastra irremisiblemente como a tantos otros. Roldán, bien por voluntad propia, bien comisionado por la ciudad, decide acudir a Málaga a «cumplimentar al Rey intruso»<sup>13</sup> en la persona del general Sebastiani, al mando de las tropas francesas. La versión dada por el regidor en los diversos informes de conducta que se siguen tras la guerra es que buscaba con ello evitar a la ciudad destrucciones innecesarias<sup>14</sup>. A su vuelta, este gesto tendrá consecuencias, ya que, aunque los franceses lo reconocen en el cargo, éste «le duró poco, pues una Partida de Serranos lo quitó, y siguió en el mando otro Regidor»<sup>15</sup>.

<sup>8</sup> Una visión general de todo el período en ARTOLA GALLEGU, M. Á.: «La España de Fernando VII: La Guerra de la Independencia y los orígenes del constitucionalismo», en *Historia de España Menéndez Pidal*, Tomo XXXII-1, Madrid, 1989, pp. 634 y ss.

<sup>9</sup> El propio Riego solicita al Ayuntamiento un informe sobre la conducta de sus tropas al pasar por la ciudad, manifestando la Corporación «que es publico y notorio el noble comportamiento y disciplina de la dicha División, propio de unos militares guiados por tan baliente Caudillo y creería este Ayuntamiento ofender la modestia de dicho Sr. si se escondiere en este punto, bastando el decir que el día de su partida de esta fue de luto para este vecindario, que pedía al Cielo para el feliz éxito de sus armas». AHMMb, *Actas Capitulares (AACC)*, 27 de abril de 1820, p. 22.

<sup>10</sup> El Ayuntamiento perpetuo se reúne de forma muy irregular a lo largo de 1820, probablemente a la vista de los acontecimientos políticos. Así, hasta el paso de Riego por la ciudad sólo hay dos sesiones los días 5 de enero y 14 de febrero (más de un mes sin que el Ayuntamiento se reúna). No volvemos a encontrar actas hasta los días 23 de febrero (el paréntesis entre los días 14 y 18, momento en el que la columna llega a Málaga, marcaría la presencia de las tropas liberales) y 3 y 9 de marzo. En ninguna de ellas hay alusión alguna a la situación generada por el levantamiento. AHMMb, *AACC*, Sig. 7-4.

<sup>11</sup> Manuel Artola tiene el grado de capitán, siendo, además de regidor perpetuo, gobernador del castillo. Sufre varios procesos en la Chancillería de Granada por colaboración con los franceses de los que es declarado inocente en marzo de 1818 «por el juramento que presto a el francés por haver probado que lo hizo con violencia y sin el interés de ser empleado por el como en efecto no lo avia sido». Es por ello que se le restituye como regidor perpetuo. AHMMb: *AACC*, Sig. 6-10, p. 11.

<sup>12</sup> También con pasado afrancesado. Es nada menos que capitán de la Milicia Cívica que en marzo de 1810 jura fidelidad a José I. Sobre la situación bélica en la zona vid. BERNAL GUTIERREZ, J.: «La costa occidental de la provincia de Málaga durante la invasión francesa en la guerra Peninsular: Marbella, Estepona, Casares y Manilva (1808-1812)», en M. REDER GADOW y E. MENDOZA GARCIA (coords.): *La guerra de la Independencia en Málaga y su provincia (1808-1814): Actas I Jornadas sobre la Guerra de la Independencia en Málaga y su Provincia, celebradas en Málaga del 19 al 21 de septiembre de 2002*, Málaga, CEDMA, 2005.

<sup>13</sup> AHMMb, *AACC*, 2 de agosto de 1814, Sig. 5-7, p. 107v.

<sup>14</sup> AHMMb, *AACC*, 4 de abril de 1813, Sig. 5-3, pp. 46 y ss.

<sup>15</sup> AHMMb, *AACC*, 2 de agosto de 1814, Sig. 5-7, p. 107v.

A la vista de ello, bien por su actuación, bien por evitar la dinámica bélica, se refugia en Coín hasta el fin de la guerra, sufriendo sus propiedades diverso grado de destrucción con el conflicto<sup>16</sup>.

Una vez que los franceses se retiran de la zona, se reintegra con normalidad a la vida de la ciudad. Va a pasar entonces, como numerosos vecinos, por el filtro de diversos informes sobre su conducta. En uno de ellos, solicitado con motivo de su nombramiento como Diputado Provincial en abril de 1813, pide que el Ayuntamiento se pronuncie sobre su patriotismo, justificando sus actos durante el conflicto, ya que a este respecto «se halla adelantada la maledicencia»<sup>17</sup>.

Si, como hemos comentado, el acceso de la burguesía al nuevo orden político y la transformación de las clases dominantes del Antiguo Régimen son uno de los temas clásicos en la historiografía sobre el liberalismo español, la figura de Roldán puede ser un magnífico ejemplo del pragmatismo con el que estos oligarcas afrontan las cambiantes situaciones y son permeables a las nuevas prácticas políticas, pasando sin el menor rubor del absolutismo al liberalismo y viceversa. Frente a ello, la familia Escobar es la representación de las clases burguesas emergentes. Su enfrentamiento integra buena parte de las características sociopolíticas del momento.

Pedro Escobar, natural de Osuna y uno de los dos médicos de la ciudad, es el representante más claro del constitucionalismo marbellí. En las elecciones a alcalde para 1814, celebradas en 1813, ambos, Roldán y Escobar, parten como candidatos, venciendo el primero por un ajustado margen de votos. No obstante, Escobar acude al jefe político alegando irregularidades en la votación. La actuación de la autoridad provincial dará la alcaldía al médico<sup>18</sup>, aunque sólo por pocos meses. La restauración absolutista entregará en mayo de 1814 la alcaldía a Roldán, que no tiene ningún problema en, de nuevo, abrazar literalmente a su monarca portando por las calles en procesión el retrato de Fernando VII<sup>19</sup>. Inicia una vez más, sin reparo alguno, el camino de ida y vuelta desde el constitucionalismo al absolutismo. No será la última vez.

Los casos de violencia política y los problemas de disturbios y orden público que van a salpicar el cambio de régimen son conocidos, tanto en los pueblos de señorío como en los de realengo, como es el caso de Marbella<sup>20</sup>. Aquí, sin que se llegue a extremos que imposibiliten la convivencia de las diversas facciones, veremos cómo la tensión entre las diferentes fuerzas que conviven en el seno de la nueva institución municipal es permanente, todo ello agravado porque, en muchos casos, son situaciones que hunden sus raíces en la ocupación francesa de la ciudad<sup>21</sup>.

Este es el escenario en el que, tras el paréntesis del Sexenio Absolutista, en la tarde del 14 de marzo de 1820 se da lectura al bando que anunciaba la Constitución de la Monarquía Española, poniendo en marcha el proceso de cambio del Ayuntamiento Antiguo al nuevo Ayuntamiento Constitucional. Este cambio, curiosamente, traerá el primer conflicto político que se genera en la etapa del Trienio, no entre las fuerzas liberales y las absolutistas, como sería lo previsible, sino entre las liberales de la etapa doceañista, y las nuevas fuerzas que se mueven en el seno del liberalismo local. Ambos buscan controlar el concejo. Los primeros, con Escobar al frente, se legitiman con el continuismo de la anterior etapa constitucional, los segundos exigen la celebración de elecciones.

Los acontecimientos se suceden y Escobar da su golpe de mano. Sin esperar a la celebración de elecciones, los regidores depuestos por la reacción absolutista del Sexenio forman el ayuntamiento constitucional en un acto en el que se produce el traspaso de poderes de manos de los regidores perpetuos, Alonso María Roldán, Manuel Artola y Joaquín Millán. Es significativo que entre los «prohombres» asistentes al acto abunden los militares y los funcionarios estatales. Con la excepción del cura párroco, Antonio Granados, y de un religioso que se significará en el futuro por su adhesión a la causa liberal, Diego de Lagos, ningún otro miembro de la oligarquía local o de la jerarquía eclesiástica está presente<sup>22</sup>.

La intentona dura poco. La voluntad de la Junta Provisional Consultiva, constituida en Madrid hasta la celebración de las Cortes, de man-

<sup>16</sup> Otros miembros de la oligarquía local siguen el mismo camino, refugiándose en pueblos como Coín o Aozaina, caso de los Alcocer, Inés del Castillo o el también regidor perpetuo Joaquín Millán, cuyas haciendas sufren una especial destrucción, sin que sepamos con claridad de cuál de los bandos huían o si lo hacían de los dos. AHMMb, AACC, 19 de noviembre de 1812, Sig. 5-2, p. 23v.

<sup>17</sup> AHMMb, AACC, 4 de abril de 1813, Sig. 5-3, p. 46.

<sup>18</sup> Todo el proceso de estas elecciones en AHMMb, Expediente de elecciones 1814, Sig. 620-1.

<sup>19</sup> «Que se quitase la Lápida de la Constitución, y en su lugar se pusiese otra con la inscripción de Real Plaza de Fernando Séptimo. Que se destruyese cuanto fuese concerniente a el Gobierno Constitucional e hicieron comparecer a los Alcaldes Constitucionales, los que cedieron inmediatamente su jurisdicción, dejándola en el Sr. D. Alonso Maria Roldan». AHMMb, AACC, 19 de mayo de 1814, Sig. 5-7, pp. 66 y 66v.

<sup>20</sup> CASTRO, C. de: *La revolución liberal y los municipios españoles*, Madrid, 1979, pp. 106 y ss.

<sup>21</sup> Como veremos, del análisis de la actividad de los individuos que conforman el Ayuntamiento en el Trienio desde el fin de la Guerra de Independencia se deduce una clara línea que achaca actitudes colaboracionistas con los franceses de muchos de los que luego aparecerán caracterizados como los principales líderes liberales de la ciudad.

<sup>22</sup> AHMMb, AACC, 15 de marzo de 1820, Sig. 7-5, p. 1 y 1v.

tener el control de la situación es rápida y una de sus primeras medidas es la convocatoria de elecciones de Ayuntamientos Constitucionales. El control ejercido por la capitanía general de Granada y por el jefe político provincial es eficaz, a pesar de los intentos de los municipales por dilatar el proceso<sup>23</sup>. Por todo ello, la actividad del Concejo presidido por Escobar no irá más allá del acto de su constitución, y el 25 de marzo se lleva a cabo la votación para decidir los diecisiete electores que deben votar a los dos alcaldes, ocho regidores y dos síndicos que conformarán el Ayuntamiento<sup>24</sup>.

La reunión de estos diecisiete electores en la mañana del 26 de marzo supone el comienzo de los disturbios. Escobar intenta una última maniobra, dejando fuera por no tener la edad adecuada a Diego de Lagos y Miguel Añón, situando en su lugar a Francisco Álvarez y Benito de Hozes. Por las «varias dudas» (léase protestas) que se presentan sobre esta actuación, el alcalde suspende la sesión hasta la noche, aunque las algaradas tanto dentro de la sesión como en la plaza no cesan y vuelven a suponer la suspensión de la misma<sup>25</sup>.

En la explicación de lo hechos que Pedro Escobar ofrece al jefe político de la provincia, además de un último intento por dar legitimidad a su Corporación, encontramos una curiosa referencia a la actitud de los regidores del ayuntamiento absolutista, que parecen, al menos tácitamente, apoyar a Escobar frente a sus adversarios. Así, tras un breve resumen en el que señala los problemas en la elección, indica que tras la suspensión de la sesión del día 26:

«[...] no la ha celebrado en los tres días de Pascua por saber estar representado por dicho Sr. Alcalde y Electores a el Sr. Gefe Político de la Provincia esperando su resolución: A que se apoya que los Sres. Regidores Perpetuos antiguos asistieron a el acto y juraron y después el Sr. Corregidor se presento y también juro: Que seria un honor que unos empleos pribados por la

constitucion se pusiesen en uso. Y que la citada orden entendió el Sr. Alcalde que se devia practicar en donde no huviese ya establecido el Ayuntamiento constitucional con la solemnidad de aquí»<sup>26</sup>.

La contestación del jefe político es contundente sobre la obligación de celebrar elecciones, arbitrándose medidas para impedir que el proceso volviera a interrumpirse. Se debía garantizar la elección, y para ello:

«[...] y que esta de ningún modo pueda interrumpirse pásese oficio a el Sr. Comandante de las Armas de esta Ciudad a fin de que ponga en dichas Casas Capitulares toda tropa disponible, encargándola no deje subir ni permita entrar en ella mas individuos que los de Justicia y a los dichos diez y siete electores»<sup>27</sup>.

De aquí sale la primera corporación del Trienio, compuesta por Francisco Granados como primer alcalde, Miguel Quirós, como alcalde segundo, Pedro de Castro, Miguel de Cuesta, José Martín Ximénez y Francisco Rosado como regidores primeros. Como regidores segundos Juan de la Torre, Francisco Álvarez, Juan Becerra y Martín Servan. Los síndicos municipales son Miguel de Torres y Antonio Hernández.

El desarrollo de las elecciones y el perfil de los nuevos municipales dan algunas claves interesantes. Respecto a las primeras, la capacidad de adaptación al nuevo espacio representativo, con una elevada participación (63 votantes acuden a la cita) y la escasa oposición política y sociológica ejercida por lo sectores partidarios del Antiguo Régimen, habla a las claras de una rápida asunción de la situación<sup>28</sup>. Respecto al segundo, la caracterización biográfica y socioprofesional de los nuevos ostentadores del poder municipal nos permitirá contemplar la profundidad de la dinámica de cambio social del momento<sup>29</sup>.

<sup>23</sup> Escobar, a pesar de convocar las elecciones en cuanto tiene noticias de las intenciones de la Capitanía General, envía una representación ante el jefe político. La respuesta de este es contundente en cuanto a la nulidad de los Ayuntamientos de 1814 y la obligación de convocar nuevas elecciones. AHMMb, AACC, 8 de abril de 1820, Sig. 7-5, pp. 8 y 8v.

<sup>24</sup> Se trata de una elección indirecta. Los ciudadanos en uso de sus derechos eligen a 17 electores (el número de electores va en función de la población del municipio) que a su vez eligen los alcaldes y a los regidores. Normativa electoral dirigida por el jefe político provincial. AHMMb, Expediente de elecciones de 1821, Sig. 620-11

<sup>25</sup> «En la Ciudad de Marbella dicho día mes y año (tarde del 26 de marzo), habiendo concurrido los diez y siete electores ya expresados, se presento D. Francisco Añon mismo, vecino de esta ciudad y dixo: que atencion del pueblo queria que se sacara de Alcaldes a D. Miguel Quiros, oficial disperso, y a otro del Campo y preguntado quien era el Pueblo dixo, que Antonio de Mata, y otros; Lo que oido por el Mata dixo, que el no trataba de eso: En seguida, entro Pedro de Reyes con la misma solicitud; y recombenido por D. Bartolome Martin uno de los Electores, que qué otro pueblo conocia mas que la Junta Electoral, dixo, benir equibocado, y se retiró: Y viendose el D. Bartolomé comprometido y sin libertad, se retira dela Junta y lo firma: En cuio acto, y habiendose adbertido voces y algun movimiento extraordinario en la Plaza; salieron de esta Sala Capitular los vocales y se marcharon». AHMMb, Expediente electoral de 1820, Sig. 620-9.

<sup>26</sup> AHMMb, AACC, 8 de abril de 1820, Sig. 7-5, pp. 8 y 8v.

<sup>27</sup> AHMMb, Expediente electoral 1820, Sig. 620-9.

<sup>28</sup> Estos 63 electores suponen un aumento sustancial frente a los 25 de las elecciones a alcaldes y regidores de 1814.

<sup>29</sup> La bases metodológicas y el análisis del problema del acceso de la burguesía al poder político en un entorno mucho más determinante por mucho motivos, como es el caso de Málaga lo encontramos en MORALES MUÑOZ, M.: «¡La burguesía al poder!: De la quiebra del Antiguo Régimen a La Gloriosa», en CANCELA CARO, D. (ed.): *El primer liberalismo...*, op. cit., pp. 157 a 206.

Uno de los elementos más interesantes de esta caracterización que buscamos vendrá dada por la actitud demostrada por cada uno de ellos nada menos que hacia la administración de José I, ya que buena parte de las nuevas autoridades tienen un claro pasado afrancesado, sufriendo, tras la guerra, expedientes e informes relativos a su cuestionado patriotismo. Especialmente llamativo es el caso del nuevo primer regidor, Francisco Granados, teniente retirado que ocupa durante el período del «gobierno instruso» el cargo de corregidor, siendo acusado por la comisión de vecinos establecida para depurar responsabilidades de comportarse<sup>30</sup>:

«[...] con excesivo rigor para la exacción de las Contribuciones y demás afligiendo a los vecinos y no admitiéndoles excusa la mas mínima, ni usando de conmiseración ni benignidad, con palabras intempestivas e irritantes, amenazando a los hombres horados con la argolla y aun poniéndolos en la cárcel, siendo muy publica la estrechez que toman D. Francisco Granados y D. Josef Escobar con el comandante francés y concurrencia en su casa.»<sup>31</sup>.

No obstante, algunos meses más tarde, a solicitud del gobernador militar de la ciudad, Juan Díez de Oñate, el Ayuntamiento informa en relación a la obtención del puesto de corregidor que ello fue «por nombramiento de los vecinos sin título de nombramiento alguno por los franceses»<sup>32</sup>.

La misma acusación es extensiva a otro miembro de la nueva corporación también miembro del ayuntamiento josefino, José Martín, del que además se dice que «durante la ocupación trabajaba en su oficio y tomaba raciones de los franceses»<sup>33</sup>.

En la misma línea, especial interés reúne la figura de Juan de la Torre, del que se dice que «concurría mucho con los franceses y comió a la mesa del Comandante [...] y ser en dicho tiempo probeedor de carne y utensilios»<sup>34</sup>. De la Torre tuvo además a su cargo la comisión para el su-

### *Buena parte de las nuevas autoridades tienen un claro pasado afrancesado*

ministro de la casa comercial de Grivegnée. Ello junto a la presencia de varios residentes de nacionalidad francesa, como Josef Bernard o Santiago Yzuard, podría explicar el

arraigo de las ideas liberales en la ciudad.

No obstante, la caracterización de las élites políticas, sobre todo en momentos tan críticos como éste, quedaría incompleta sin establecer las relaciones entre poder político y poder económico, es decir, sin una radiografía social de los integrantes de la nueva corporación que nos permita tener una imagen más nítida del proceso de transición «revolucionaria» que supone el fin del Antiguo Régimen.

En su estudio sobre el acceso al poder de la burguesía malagueña y la desarticulación política de las instituciones del Antiguo Régimen, Manuel Morales nos ofrece un interesante análisis de los cabildos municipales de la capital de la provincia entre 1807 y 1868. Así, encontramos que, a pesar del retorno del absolutismo, entre 1814 y 1833 la presencia de hacendados y propietarios se reduce, desde la hegemonía total de la que gozaban desde mediados del siglo XVIII, a algo menos de una cuarta parte (23,6%). Ello es tanto más significativo en cuanto que supone prácticamente el mismo porcentaje que representan los profesionales liberales, que ascienden hasta el 20% (tan sólo un 3% antes de la Guerra de Independencia). Por su parte, el considerable auge comercial, hace que un 36,5% de los miembros del Concejo provenga de este sector<sup>35</sup>.

La comparación del Ayuntamiento marbellí con estos datos nos va a aportar, sin duda, elementos clarificadores de la vida política local, que tiende a alejarse notablemente del esquema de Málaga, aunque también va a dar paso a nuevos interrogantes que despejar. Para este análisis utilizaremos dos fuentes, por un lado, los niveles de renta de los ciudadanos según el amillaramiento que se realiza en septiembre de 1820 para el reparto de la Contribución General del Reino<sup>36</sup>. Según este documento, el reparto de la contribución entre los vecinos de la ciudad dejaría la siguiente imagen sobre un total de 603 sujetos pasivos para un capital total final de 1.367.697 reales<sup>37</sup> (Tabla n.º 1).

<sup>30</sup> Esta comisión formada por vecinos «que no han tenido empleo ni relación con los franceses» realiza informes de un buen número de ciudadanos, estaba integrada por José de Castro, Clemente Callejón, Diego de Rueda, Pedro Casimiro y Alonso Mata. AHMMb, AACC, 3 de noviembre de 1812, Sig. 5-2, pp. 10v y ss.

<sup>31</sup> AHMMb, AACC, 15 de noviembre de 1812, Sig. 5-2, p. 21v.

<sup>32</sup> AHMMb, AACC, 19 de junio de 1813, Sig. 5-3, p. 71v.

<sup>33</sup> AHMMb, AACC, 3 de noviembre de 1812, Sig. 5-2, p. 12v.

<sup>34</sup> AHMMb, AACC, 24 de noviembre de 1812, Sig. 5-2, p. 29v.

<sup>35</sup> MORALES MUÑOZ, M.: «La burguesía...», *op. cit.*

<sup>36</sup> AHMMb, Amillaramiento para el reparto de la contribución general del reino en el año de 1820, Sig. 1079-11.

<sup>37</sup> Hemos excluido al ser poco relevantes, tanto los amillaramientos relativos a los forasteros hacendados como a los vecinos de Istán. El concepto «sujeto pasivo» viene determinado porque el amillaramiento afecta en determinados casos a personas jurídicas, principalmente eclesiásticas, pero también a mayorazgos o rentas diversas.

TABLA N.º 1 - CONTRIBUYENTES

CAPITAL ESTIMADO	SUJETOS PASIVOS	PORCENTAJE
Hasta 1000 reales	292	48,4%
Hasta 3000 reales	216	35,9%
Hasta 5000 reales	46	7,7%
Hasta 10.000 reales	28	4,7%
Hasta 20.000 reales	5	0,9%
Hasta 50.000 reales	5	0,9%
Más de 50.000 reales	3	0,5%

En segundo lugar, el padrón que forma el Ayuntamiento Constitucional de 1814 para servir de regla a la contribución directa, padrón que cuenta con la particularidad de relacionar a los vecinos y sus profesiones<sup>38</sup>. Si unimos ambas fuentes, la imagen de los munícipes que forman parte del primer ayuntamiento del Trienio Liberal es la expresada en Cuadro n.º 1.

Según estos datos, el comienzo de esta nueva etapa liberal en Marbella no va a ser pilotado ni por los sectores ostentadores del poder político y económico en la etapa anterior ni por una burguesía comercial que acceda desde aquí a los resortes del poder. Serán mandos militares y funcionarios de nivel medio, pequeños propietarios agrícolas y algunos comerciantes y artesa-

nal, un grupo social digno de tal nombre.

## 2. EL AYUNTAMIENTO DE 1820: LA PEQUEÑA BURGUESÍA AL PODER

Tres serán las líneas maestras de actuación de la nueva Corporación: consolidación político-administrativa del nuevo régimen, reorganización y aprovechamiento de las tierras de propios de la ciudad y actuación sobre los problemas jurisdiccionales con los municipios vecinos. Todo ello condicionado por una permanente penuria económica que empezará pronto a asfixiar cualquier iniciativa política.

La implantación de las nuevas instituciones y la sustitución de personas y cargos por otros afines al nuevo régimen constituyen uno los ejes centrales de estos primeros momentos de la nueva etapa liberal en la ciudad. De este modo, una vez constituido el nuevo ayuntamiento, tanto desde la administración provincial como desde la local se pretende la renovación de cargos en todas las esferas de la vida municipal, desde el alguacil mayor o el alcaide de la cárcel hasta los guardas de montes. De este proceso surgirá la única crisis política evidente en el período.

La renovación de cargos lleva consigo la petición de informes relativos a la adhesión de los interesados a

la causa liberal. Uno de estos informes será la excusa que desatará la tormenta entre el primer regidor, Francisco Granados y el segundo, Miguel Quirós. La difusión pública de un memorial reservado solicitado por la Secretaría de Estado relativo a la adhesión al sistema constitucional de Diego Ruiz, Contador General de Guerra, del cual el Ayuntamiento dice que «[...] no se le ha conocido afición alguna a las nuevas instituciones ni antes ni después de haber sido aclamadas

CUADRO N.º 1 - EL AYUNTAMIENTO DE 1820

NOMBRE	CARGO	PROFESIÓN	RENTA EN REALES
Francisco Granados*	Alcalde 1.º	Sin datos	2.403
Miguel Quirós	Alcalde 2.º	Teniente Infantería	209
Pedro de Castro	Regidor 1.º	Hortelano	2.336
Miguel de Cuesta	Regidor 1.º	Factor	7.199
José Martín Ximénez	Regidor 1.º	Herrero	3.130
Francisco Rosado	Regidor 1.º	Calafate	3.613
Juan de la Torre	Regidor 2.º	Tienda de Mercader	490
Francisco Álvarez	Regidor 2.º	Ayte Militar Marina	2.472
Juan Becerra	Regidor 2.º	Regidor (1814)	Sin datos
Martín Serván	Regidor 2.º	Hortelano	2.728
Miguel de Torres**	Síndico	Sin datos	6.146
Antonio Hernández	Síndico	Tienda Comestibles	2.521

(\*) Como hemos visto anteriormente, otras fuentes le señalan como teniente retirado.

(\*\*) En las actas de 21 de diciembre de 1833 se dice de él que es boticario, además de partidario de los carlistas.

nos, todos ellos con moderados niveles de renta, los que asaltan el edificio absolutista.

De ello podemos extraer dos conclusiones fundamentales. En primer lugar, la oligarquía local no demuestra ninguna capacidad de reacción, bien porque, dada la permeabilidad con la que acogen a las nuevas instituciones, no sientan el fin del absolutismo como una amenaza, bien por una pérdida total de control de la situación. De hecho, la única maniobra que parecen orquestar

<sup>38</sup> AHMMb, Padrón de Contribución Directa del año 1814, Sig. 1979-1.

<sup>39</sup> AHMMb, AACCC, 17 de abril de 1820, p. 47v.



generalmente»<sup>39</sup> supondrá un intento del segundo alcalde de marginar al primer regidor.

«Ha llegado a noticia de muchos de nuestros compañeros el haberse propalado cierto informe pedido sobre persona que todos conocemos; Esto no quiere decir que el Alcalde lo haya divulgado, si no que tal vez, tomando el parecer de algunos sujetos, sean estos el origen de haberse sabido antes de la presentación de dicho informe a el Ayuntamiento.»<sup>40</sup>

Con la acusación implícita de haber sacado a la luz el informe, Quirós, que aprovecha el absentismo del primer regidor debido a sus competencias judiciales, adopta medidas para que Granados no pueda acceder a la documentación que llega desde la administración nacional y provincial, pasando ésta directamente al secretario municipal. El pulso parece decantarse del lado del segundo regidor.

«En este Cavildo, el Sr. Presidente D. Francisco Granados reclamó el celebrado en su ausencia el día 17 del que corre, como depresibo de su autoridad y contrario a su objeto a la inconcusa práctica observada en esta Ciudad, y sobre todo a su delicadeza y circunspección, pues que con el hecho de pribarsele de la facultad de coger el correo que se dirigia a este Ayuntamiento se le suponía infiel a su destino y capaz de ocultar las ordenes que se le comunicasen, de propalar las reservadas y de demorarse su cumplimiento y noticia a este Ayuntamiento»<sup>41</sup>.

La implantación de las nuevas instituciones culmina en este primer año del Trienio con la aparición en la ciudad de una de sus figuras más características, la Milicia Nacional. En un ambiente de «júbilo y complacencia»<sup>42</sup> se pone en marcha esta fuerza ciudadana garante del orden constitucional, que debía implicar en la defensa del sistema a todas las capas de la sociedad. Estos objetivos, como iremos viendo a lo largo de las páginas del presente estudio, fracasan estrepitosamente. Sin financiación, mal organizada y peor armada, nunca será una fuerza útil ni para el control del orden público ni mucho menos para actuar contra las partidas realistas que operan en la sierra de forma cada vez más activa.

En el momento de su constitución los efectivos totales de la compañía local ascienden a un capitán, dos tenientes, 18 suboficiales y 147 soldados. Su comandante será Cristóbal Villalobos, uno de las figuras centrales del período del que tendremos ocasión de hablar más adelante. Le acompaña como teniente Baltasar María Aguado, otro curioso personaje, hijo del secretario municipal, será él mismo escribano público hasta acabar detenido como carlista al comienzo del reinado de Isabel II<sup>43</sup>.

Por lo que respecta a los Propios de la ciudad, éstos habían sido hasta el momento patrimonio casi exclusivo de la oligarquía local, con un elevado grado de corrupción en su gestión y aprovechamiento, por lo que sólo en contadas ocasiones revertían en fondos para las arcas municipales<sup>44</sup>. La actuación de los nuevos regidores en este primer momento, conscientes de su endémica debilidad económica, pasa por retomar el control de los mismos y establecer un sistema eficaz que permita cubrir, al menos en parte, los gastos corrientes del funcionamiento municipal. A ello se aplican desde un principio, aunque la pantalla de intermediarios y las corruptelas de los funcionarios de rentas provinciales y los guardas de montes hace la labor difícil. Veamos un ejemplo muy ilustrativo de la situación planteada:

«El Sindico D. Miguel de Torres, que con respecto a que esta Ciudad, como dueña absoluta de sus montes acordó vender las leñas que resultasen ser inútiles y los árboles que por su espesura no coadyubasen a el fomento de la arboleda, subasto por los términos referidos, y con conocimiento del Tribunal de San Fernando el Monte de Fuensequilla, bajo la condición de que en el termino de cuatro años debía concluir la operación. Sobre estas reglas lo compro D. Josef Manzanares en la cantidad de ciento y treinta mil reales de vellón el que estuvo en quieta y pacífica posesión dicho tiempo; mas pasado los quatro años referidos, a solicitud del mismo D. Josef consiguió en aquel Tribunal licencia por dos años mas para renovar el marcolijo, desentendiéndose de los derechos mas sagrados de propiedad de esta Ciudad sobre sus montes, que como a tal dueña devio recurrir a ella para obtener la ampliación que obtubo por aquel Tribunal, mandando este se hiciese por el Delineador de esta Provincia y peri-

<sup>40</sup> AHMMb, AACC, 28 de junio de 1820, Sig. 7-5, pp. 57 a 58

<sup>41</sup> Ibid.

<sup>42</sup> AHMMb, AACC, 30 de noviembre de 1820, Sig. 7-5, pp. 129 y 129v.

<sup>43</sup> AHMMb, AACC, 21 de diciembre de 1833, Sig. 10-4, p. 107.

<sup>44</sup> Un buen ejemplo de ello lo encontramos en la actuación de José María Escobar, del que hablaremos extensamente más adelante, contra las corruptelas de la gestión del Comisionado de la Intendencia Provincial. AHMMb, AACC, 21 de mayo de 1819, Sig. 7-2, p. 56v.

tos que se nombraron. Se practico la operación sin conocimiento alguno de la Ciudad por el Delineador y dos peritos nombrados por el Subdelegado de Montes de ella, que por razón de Guardas de los mismos montes no devieron consumarse haciendo el señalamiento mas escandaloso marcolando los árboles y demás ramas útiles, de modo que ha dejado el monte en esqueleto y mas quanto el señalijo se practico contra todas reglas de ordenanza marcolando en la zona solamente una rama que devia cortarse, resultando que de ese modo, debiéndose cortar una rama las cortaban todas bajo el pretexto que todo lo que estaba por encima del marco debía cortarse, desentendiéndose de que a cada pie devia quedarle Hosca, Gria y Pendon y a cada rama un codo de muñeca. En consecuencia de lo qual pedía el Síndico la suspensión de la corta; y que siendo insuficiente la firma por no ser dueño el fiador de la Finca hipotecada, amplíe la dicha firma y de no verificarlo se proceda a el embargo de los efectos de dicho monte que se hallen en el y de los que existen almacenados en esta manera. Lo que visto por este Ayuntamiento acuerda la suspensión de la operación del corte y fabrica de carbones y saca de curtidos y que el Sr. Manzanera de forma hasta con la cantidad de ochenta mil reales a las resultas de los mencionados daños»<sup>45</sup>.

A la postre, el esfuerzo de los miembros del concejo no irá más allá de actualizar los remates a pagar por los arrendatarios, sacar de nuevo a subasta algunas zonas que habían dejado de tener actividad y a solicitar una y otra vez a la Diputación Provincial autorización para licitar el aprovechamiento de nuevas tierras comunales con las que cubrir cargas fiscales o gastos concretos. La columna vertebral de los propios vendrá determinada por las subastas del fruto de bellota, eje fundamental de su capacidad para generar ingresos, aunque sus rendimientos serán rápidamente absorbidos por las famélicas arcas municipales.

Desde esta coyuntura, en la que el Ayuntamiento intenta retomar el control de sus bienes, encontramos también tímidos intentos de recuperar tierras que se entiende han sido ocupadas ilegalmente. Son bien conocidos en otros municipios los casos de ocupación de tierras aprovechando determinadas coyunturas, principalmente bélicas<sup>46</sup>. En lo que respecta a Marbella, además del recurrente pleito con el conde de Luque, encontramos cómo ciertos oligarcas locales han usurpado tierras del común, caso del inefable Alonso María Roldán<sup>47</sup>. La destrucción de la documentación del archivo municipal por la guarnición francesa de la ciudad determinará la imposibilidad del Ayuntamiento de hacer valer sus derechos.

Por otro lado, más allá de la penuria económica y las rivalidades políticas internas, la relación del Ayuntamiento de Marbella con los municipios vecinos, fundamentalmente Ojén, Istán y Monda, marcará buena parte de su dinámica interna y de su interrelación con la administración provincial. En un marco jurídico problemático, determinado, como hemos señalado, por la pérdida de casi toda la documentación del archivo municipal<sup>48</sup>, el Ayuntamiento intentará con diversa fortuna frenar lo que entiende como saqueo y quema sistemática de sus montes. No obstante el problema tiene dos vertientes, por un lado el intento de evitar el aprovechamiento de sus propios por vecinos de los municipios próximos, muchas veces con la complicidad de los guardas de montes. Por otro lado, desde el punto de vista de las mentalidades, de la actuación del concejo de la ciudad se desprende la no aceptación de la segregación de los términos municipales de Ojén e Istán. Se actúa así en ocasiones como si el concepto de la «Tierra de Marbella» fuese aún una realidad, un espejismo que las autoridades provinciales no tardarán en romper<sup>49</sup>.

Todo el asunto se complica si tenemos en cuenta que, tras la segregación del término municipal de Ojén, localidad con la que se plantean la mayoría de los pleitos, parte de las tierras de propios del concejo marbellí quedan fuera de su término municipal y dentro de la jurisdicción del concejo ojeteno. Ello es determinante a la hora

<sup>45</sup> AHMMb, AACC, 24 de abril de 1820, Sig. 7-5, pp. 18 y ss.

<sup>46</sup> FERNÁNDEZ PARADAS, M.: *Propios...*, op. cit., pp. 217 y ss.

<sup>47</sup> Cierta arbolado del partido de Siete Revueltas es incluido por el Ayuntamiento en una subasta de bienes de propios. Roldán reclama porque entiende que esas tierras son de su propiedad. Al final acuerdan que Roldán siga disfrutando de ellas hasta que el Ayuntamiento disponga de la documentación necesaria para reclamarlas. AHMMb, Juicios de Conciliación de 1820, Sig. 57-1, pp. 29 y ss.

<sup>48</sup> «[...] todo suspenso por las ocurrencias fatales que han acaecido en las épocas anteriores y lo que es mas que por la imbabion de los franceses y tiempo que permanecieron en dicha Ciudad de guarnición padecieron ruina y extravió los papeles que esta ciudad conserbaba en su Archibo». AHMMb, AACC, 16 de mayo de 1820, Sig. 7-5, p. 34. Las referencias a la destrucción del archivo por los franceses son continuas en toda la documentación de buena parte del siglo. A ello habría que sumar lo que Francisco L. Díaz Torrejón llama «la mutilación del miedo», cuya importancia cuantitativa y cualitativa ignoramos, es decir la destrucción selectiva de documentos, propia de momentos como éste, con el fin de eliminar datos políticos comprometedores, de propiedad, deudas, etc. DIAZ TORREJÓN, F. L.: «De la Guerra de Independencia: El movimiento guerrillero en Málaga (1810-1812)», *Anuario de la Real Academia de Bellas Artes de San Telmo*, Málaga, 2005, pp. 94 a 101.

<sup>49</sup> Las representaciones del Ayuntamiento de Marbella ante las autoridades provinciales suelen terminar mal para sus intereses.

del pago de impuestos como la contribución directa, cuyo abono debía realizarse en Ojén, algo entendido en no pocas ocasiones como una auténtica humillación.

Uno de los muchos ejemplos que podemos encontrar y que abundarán a lo largo de estos años se produce ya desde abril de 1820: la lucha por el control jurisdiccional entre los diversos municipios; lucha en la que menudean los pequeños enfrentamientos entre guardas y vecinos de uno y otro lado, y que acaba generalmente con una representación ante el jefe político provincial, que intenta, casi siempre infructuosamente, mediar en estos interminables conflictos. En este caso, la comisión del concejo marbellí al regidor Francisco Rosado (que ante la situación opta por ir acompañado de gente armada) para llevar a cabo un reconocimiento del Monte de las Chapas, ante los informes que hablaban de diversos destrozos en el arbolado, quemas indiscriminadas, pastoreo, carboneo, etc., provoca la queja del Ayuntamiento de Ojén ante la máxima autoridad provincial:

«[...] avia entrado en el termino de dicha Villa, a pretexto de reconocer los montes de los Propios de esta Ciudad acompañado de Peritos y auxiliado de fuerza armada y exercido actos de Jurisdiccion; previniendo el dicho Sr. Gefé Político haver decir a este Ayuntamiento que por ningun pretexto y bajo su mas exstricta responsabilidad traspase los limites de su termino, exerciendo actos jurisdiccionales con los demas que refiere; Lo que visto este Ayuntamiento teniendo presente que quanto es de la Villa de Ojen ha expuesto, es ocultando los principales fundamentos que movieron a el de esta Ciudad para la practica de cierto reconocimiento en el Monte de las Chapas de los propios de ella y expresando falsedades y abundando excesos que se han cometido en el destroz y aniquilacion de los montes de esta Ciudad, que ha muchos años que sufren y han sido causados por vecinos de la Villa de Ojen»<sup>50</sup>.

### 3. EL AYUNTAMIENTO DE 1821 Y EL ABISMO DE LAS MISERIAS

En la ampulosa lírica al uso de los liberales decimonónicos vamos a encontrar una de las mejores expresiones del sentimiento que inspira la situación de la ciudad a sus gobernantes. En uno de los momentos del interminable pleito con el conde de Luque y lamentándose de que con los propios expoliados se cubrirían sobradamente las necesidades económicas del municipio, se dice que «desde que se la arrebataron de sus manos (las tierras) (la ciudad) ha benido y biene en decadencia hasta descoyarse en el abismo de las miserias»<sup>51</sup>.

Si la primera corporación municipal del Trienio se caracteriza por una anómala presencia de militares y funcionarios de grado medio y pequeños comerciantes y artesanos, la segunda va a suponer la primera señal de reacción de las élites locales. Se trata de ciudadanos que, con elevada renta y directamente relacionados por lazos familiares y comerciales con la oligarquía local, representan el triunfo del nuevo sistema. El Cuadro n.º 2, de los nuevos munícipes, nos muestra una clara diferencia en las rentas del primer y segundo alcalde con las que vimos en el Ayuntamiento de 1820.

La figura central en este momento, la que mejor nos va a mostrar las claves del proceso que se sigue en la ciudad es, sin duda, la del primer alcalde, el capitán Cristóbal Villalobos.

No es hasta abril de 1816 cuando encontramos las primeras noticias de su participación en los asuntos ciudadanos<sup>52</sup>. Militar de profesión, su vuelta parece coincidir con el fin del período bélico y momento en el que inicia una escalada social basada en relaciones familiares que lo llevará, por un lado, a ser uno de los principales propietarios de la ciudad y, por otro, a tener en sus manos todos los resortes del poder político y militar, aunque, aparentemente, se trata de al-

CUADRO N.º 2 - EL AYUNTAMIENTO DE 1821

NOMBRE	CARGO	PROFESIÓN	RENTA EN REALES
Cristobal Villalobos	Alcalde 1º	Capitán retirado	29.000
Juan Molina	Alcalde 2º	Armador y propietario*	22.400
Benito López	Regidor	Labrador	3.460
Francisco F. Aracena	Regidor	Hortelano	950
Alexandro Perales	Regidor	Carpintero	4.520
Jacobo Zafra	Regidor	Sastre	1.500

(\*) Aunque la profesión de Molina en el padrón de 1814 aparece como «marinero», los padrones de contribución le muestran como propietario de diversas fincas e inmuebles, y sobre todo de 3 barcos

<sup>50</sup> AHMMb, AACC, 10 de mayo de 1820, Sig. 7-5, p. 33v.

<sup>51</sup> AHMMb, AACC, 18 de septiembre de 1821.

<sup>52</sup> Figura en una lista de vecinos a los que se pide que, ante el pésimo estado de las finanzas, colaboren a modo de anticipo para el suministro a las tropas. En el acta se dice que se pase oficio a varios vecinos, entre ellos Villalobos, «luego que se tenga noticias de su regreso a ésta». AHJMMb, AACC, 17 de abril de 1816, Sig. 6-6, p. 54.

guien con mayor interés por sus asuntos privados que por la *res publica*<sup>53</sup>.

Villalobos no parece proceder de la oligarquía local<sup>54</sup>, no obstante, ya a finales de 1817, ha emparentado con los Artola, es hermano político de Manuel Artola, al que nos hemos referido anteriormente<sup>55</sup>, aunque su encumbramiento social y económico viene de la mano de su matrimonio con Nicolasa Domínguez, que en esos años disfruta del mayorazgo de Antonio María Domínguez y Vargas<sup>56</sup>.

Su relación con la familia Domínguez dista mucho de ser pacífica. Villalobos va a ser el administrador de facto del mayorazgo, especialmente a partir de la enfermedad mental de su mujer. Sus intentos por enajenar parte del patrimonio familiar chocarán con la oposición de Antonio María Domínguez, que acaba llevando el asunto a los tribunales<sup>57</sup>. La muerte sin descendencia de Nicolasa en 1825 y probablemente la de Villalobos no mucho más tarde, zanjará la cuestión.

En la línea de su mayor interés por lo privado que por lo público, se escuda en sus achaques de salud para renunciar a su elección como síndico personero en 1818. No será hasta 1820 cuando se decide a formar parte del engranaje del sistema, aglutinando buena parte de los poderes locales, primero como capitán de la Milicia Nacional, cuyo mando ostenta hasta 1822 y luego como alcalde en 1821. No obstante, a pesar de esta concentración de poder en sus manos, no consigue convertirse en el eje articulador del

período y su presencia pública decrece notablemente a partir de este momento.

De cualquier forma, toda la evolución del ayuntamiento tanto en sus aspectos políticos y organizativos, como en la voluntad reformista del nuevo régimen, vendrá condicionada por una realidad que lastrará irremisiblemente cualquier intento por desarrollar una actividad socioadministrativa coherente: hablamos de la absoluta falta de recursos económicos y la pesadísima losa de la presión fiscal.

Si para Artola los problemas financieros del nuevo régimen constituyen uno de los factores decisivos de su naufragio<sup>58</sup>, en la traslación de esa realidad a la vida local contemplamos la debilidad general de un sistema sin grandes cambios en la política financiera anterior. Vemos los mismos desesperados intentos de imponer una contribución directa que permitiese superar el desastre económico de la hacienda del Antiguo Régimen.

Deudas de diversos impuestos correspondientes al período 1817 a 1819<sup>59</sup>, pago de los cupos de contribución general que corresponden a la ciudad, consumos, gastos de beneficencia, débitos de bulas, suministros a las tropas «estantes y transeuntes» en la ciudad<sup>60</sup>, sueldos del personal de la administración de justicia, armamento y equipo de la Milicia Nacional, dietas de los diputados de Cortes, niños expósitos, presos pobres... La lista es interminable y su gestión absorbe buena parte de las energías administrativas de la corporación.

<sup>53</sup> Suele alegar problemas de salud para no intervenir en oficios públicos, aunque éstos no parecen afectar a su actuación en litigios privados. Los libros de Juicios de Conciliación de todo el período están repletos de pleitos en los que interviene en defensa de sus intereses.

<sup>54</sup> Las referencias al apellido Villalobos en los padrones del primer cuarto de siglo nos hablan de profesiones como arrieros, sogueros, curtidores o pequeños propietarios agrícolas.

<sup>55</sup> Su elección como síndico personero en las elecciones para 1818 es contestada por varios electores por esta relación familiar con Artola. AHMMb, Expediente de elecciones para diputados y síndico de 1818, Sig. 620-6.

<sup>56</sup> Sobre la situación familiar de los Domínguez, CASADO BELLAGARZA, J. L.: «El fin de una dinastía... I...», *op. cit.*

<sup>57</sup> «Juan de Chinchilla como apoderado de D. Antonio Miguel Domínguez, combocando a juicio de conciliación a D. Cristoval Villalobos como marido de D.<sup>a</sup> Nicolasa Domínguez asociados ambos con sus hombres buenos D. Francisco Granados y D. Francisco Lozano: sobre que a voz y nombre de su poderdante se opone a la enajenación de las fincas de los vienes vinculados y juntamente a los que se hayan vendido hasta la presente en razon de que tiene echa consulta a los letrados de Madrid y Málaga los que son de dictamen que interin viva D.<sup>a</sup> Nicolasa Domínguez no puede disponer D. Cristoval Villalobos de dichos vienes por hallarse la poseedora en estado de demencia como es publico y notorio y que siendo su marido un curador no puede aun con pretexto de alimentarla, según su estado y circunstancia, enajenar ninguna posesion: Y oída la antecedente relación por D. Cristoval Villalobos dixo: Que conseqüente con lo que se le requiere por la parte contesta según con las facultades con que se haya de su legitima muger D.<sup>a</sup> Nicolasa Domínguez en tiempo y quando estava en su total juicio y razon y que con arreglo a dichas facultades que presentara en caso necesario seguirá sobre lo vendido vendiendo en caso de necesidad y conforme y hasta tanto que le favorezca la ley, pues su espresada muger como al exponente con arreglo a las facultades que aquella le concedió. Y en vista de las antecedente relaciones los hombres buenos fueron de dictamen que según la cuestión que se presenta y que estas parte no pueden ser avenidas que usen de su derecho donde corresponda». AHMMb, Libro de Juicios de Conciliación de 1823, Sig. 57-4, pp. 21v y 22.

<sup>58</sup> ARTOLA GALLEGO, M. M.: «La España de Fernando VII...», *op. cit.*, pp. 751 y ss.

<sup>59</sup> La insistencia en el pago de deudas que llegan en algunos casos hasta la Guerra de Independencia es una fuente más de tensión con los regidores perpetuos de las anteriores corporaciones, dado que los nuevos regidores tienden a responsabilizar a aquéllos de los débitos. El problema da lugar a reflexiones curiosas en la que los miembros del ayuntamiento, hartos de las reclamaciones del Intendente Provincial, dicen ser sólo responsables de la actividad económica de sus corporaciones «y no de unos devitos que seguramente tienen su origen de quando los individuos que componen esta Corporación estaban en la mente de Dios». AHMMb, AACC, 27 de diciembre de 1821, Sig. 7-10, p. 43.

<sup>60</sup> Una situación especialmente gravosa para la ciudad en este momento, pues a las unidades de guarnición se suman las tropas del 2º Batallón del Regimiento de Cataluña que componen el cordón sanitario establecido para frenar la epidemia desatada en Málaga y cuyo abastecimiento corresponde al municipio. AHMMb, AACC, 25 de octubre de 1821, Sig. 7-10, p. 2.

Frente a ello y agotadas las posibilidades de establecer nuevos arbitrios, el ayuntamiento dispondrá como único recurso de la gestión de sus propios. Un ejemplo muy ilustrativo de la gravedad de la situación lo tenemos en el conflicto que se mantiene en este momento con la administración de justicia local. Ni el juez de primera instancia, ni el promotor fiscal, ni los oficiales, ni siquiera el administrador de correos reciben su sueldo. El tono de las protestas desde el juzgado va aumentando de nivel y salta de la administración local a la provincial, ordenando la Diputación el pago inmediato de todos los atrasos. El ingreso por parte del Ayuntamiento de un remate por la subasta de un monte de propios sin que ello suponga un cambio significativo en la situación de las deudas desata las iras del juez. La contestación del Ayuntamiento revela la apurada situación de la hacienda municipal:

«[...] que tan luego como llegó a noticia de estos vecinos, acreedores del Caudal de Propios la entrega que se havia hecho de veinte mil reales en el arca de dichos efectos, por la anticipación que hizo el postor en cuenta del remate de la majada vieja del Monte de las Chapas, se presentaron haciendo ver la necesidad que tenían de algún socorro para aliviar su indigencia, de que este Ayuntamiento no pudo desentenderse ni escusarse, y que por lo mismo acordó el medio de repartir, como con efecto repartió dicha cantidad entre todos, librándole a cada qual en proporción la que le pareció correspondiente, y a el dicho Sr. Juez doscientos ducados por cuenta de su salario por a hora, y hasta que ingresasen mas caudales en el dicho fondo en cuyo caso se le pagará por completo, pareciéndole a este Ayuntamiento dicha deliberación la mas conforme y análoga a la situación en que estaban constituidos los referidos acreedores y justa razón con que clamaban su socorro»<sup>61</sup>.

Sin duda, el establecimiento de un sistema fiscal basado en una contribución directa y progresiva que sirviese como base a toda la hacienda nacional y permitiese el desmantelamiento de las estructuras impositivas del Antiguo Régimen va a ser una de las constantes de la historia económica nacional no sólo en el período del Trienio, sino desde mediados de la centuria anterior. No obstante, el reflejo en la vida cotidiana de una ciudad sumida en una crisis, de la

que no se ha recuperado desde el fin de la guerra, no podrá ser más descorazonador, siendo, como hemos apuntado, una de las principales razones para que el sistema no pudiese atraerse para su consolidación una base social amplia. La sensación que el Ayuntamiento quiere transmitir en este sentido a la administración estatal es clara, pues ésta «[...] conoce que es sumamente imposible la total cobranza en el presente tiempo por la miseria en que se hallan constituidos estos vecinos, la que podrá verificarse en la próxima cosecha»<sup>62</sup>.

El procedimiento de imposición y cobro de la contribución directa y del resto de los arbitrios ocupa un amplio espacio en tiempo y recursos del concejo. Formación de padrones y amillaramientos, comisiones, períodos voluntarios de cobro, prórrogas, consultas y correspondencia permanente con la Intendencia Provincial van a tener un final anunciado, dada «[...] la falta de cumplimiento tan notable como escandalosa»<sup>63</sup> de los vecinos en el cumplimiento de sus obligaciones.

Los mecanismos de apremio serán el colofón de todo ello. Tras el realizado por el propio ayuntamiento, la maquinaria administrativa provincial continúa con diversas medidas que culminarán con el apremio militar. La presencia de la tropa, costeada por el ayuntamiento moroso, supone un cargo más. La solución última al problema supondrá, en primer lugar, el embargo y subasta de los bienes de los deudores y si, como ocurre en este caso, ello no cubre el cupo necesario, con el embargo de los bienes de los propios regidores.

La consecuencia política no puede ser otra que socavar el apoyo del estamento que debía servirle de base al sistema:

«[...] infiriéndose de todo que no se trata de exigir la contribución del verdadero contribuyente y si de los Concejales del Ayuntamiento, para hacer odiosos estos destinos y que se verán los pueblos en el caso de no tener quien los represente ni aun a viva fuerza»<sup>64</sup>.

Por otro lado, ante la imposible carga fiscal, comienza a provocar amagos de abierta desobediencia:

«[...] que no estando este Ayuntamiento en el caso de los demás, que no han satisfecho sus cupos respectivos, no es justo se sostenga en el seguimiento del apremio que sufre: Que mui bien le consta que por

<sup>61</sup> AHMMb, AACC, 25 de enero de 1821, Sig. 7-6, p. 12.

<sup>62</sup> AHMMb, AACC, 11, de mayo de 1821, Sig. 7-7, p. 47v.

<sup>63</sup> AHMMb, AACC, 5 de abril de 1821, Sig. 7-7, p. 21.

<sup>64</sup> AHMMb, AACC, 3 de diciembre de 1821, Sig. 7-10, p. 26

ordenes del Sr. Intendente de esta Provincia, se ha estado suministrando a las tropas existentes en esta ciudad del azeite y leña que han necesitado, cuios suministros se están liquidando en el Capital como igualmente lo que se ha satisfecho por los Depositarios, y por cuios dos conceptos esta plenamente cubierto el primer tercio de la Contribución del presente año Económico, como se le ha manifestado en diez del corriente: Y que si todo lo expuesto no hase fuerza a dicho Contador para levantar el apremio indicado, se le advierte, que sus disposiciones serán desatendidas sobre este particular, no aceptando los que nuebamente intente por no ser conforme a razón y justicia, tomando los recursos que a bien tenga: Y que los perjuicios que dimanen de sus procedimientos no responde este Ayuntamiento y si serán de cuenta y cargo de quien haya lugar»<sup>65</sup>.

Ante la amenaza real del embargo de los bienes de los regidores, la única solución que consigue arbitrar el ayuntamiento es el préstamo que realizan dos de sus miembros, Francisco Rosado y Miguel de Torres para evitarlo<sup>66</sup>.

La realidad así, es de una marcada bipolaridad entre los propósitos reformistas y normativos del nuevo régimen y su realidad material. Los primeros, herencia ilustrada, se proyectan sobre múltiples ámbitos de la vida ciudadana. Tanto la Diputación Provincial como el jefe político piden numerosos informes sobre salud pública, especialmente sobre la presencia de leproso en la ciudad<sup>67</sup>, situación de los hospitales y las ventas de unificarlos en un único establecimiento<sup>68</sup>, reformas de la cárcel, eficacia y plazos en el servicio de correos<sup>69</sup>, salubridad y características del cementerio<sup>70</sup> o situación de la enseñanza<sup>71</sup>.

Respecto a la segunda, la deplorable situación de las infraestructuras municipales y los servicios más básicos hacen que este objetivo de

reforma no sea más que un rosario de buenas intenciones. En contestación a una solicitud de informe del jefe político provincial sobre obras públicas se dice que:

«[...] en esta ciudad y su termino no hay mas caminos generales que el de Ronda, Málaga y Alxeciras y los particulares de los pueblos del contorno y todos escabrosos y montuosos y a las veces intrancitables: Que no hay canales de nabegacion y riego, azequias pantanos, ni mas obra pendiente que del muelle en esta marina, beneficiosa a la Nación y particularmente a este Pueblo y los inmediatos que en virtud de Vuestra Orden se principio en el año pasado de 1819 bajo la protección del Excmo. Capitán General del Reino y Costa, cuia obra se halla en el día suspensa por falta de fondos, [...] No menos asimismo es de consideración la obra indispensable de la cañería publica de que se surte de agua este vecindario, la qual se halla rota y descubierta por algunos tramos perciviendo las inmundicias y escombros en perjuicio de la salud publica que no puede remediarse con la prontitud que exige esta tan urgente necesidad por falta de fondos en los Caudales públicos que han subenido a este coste en otras ocasiones de igual apuro»<sup>72</sup>.

Si la reforma del sistema fiscal es uno de los caballos de batalla de la visión económica del liberalismo decimonónico, la transformación de la estructura de la propiedad tendrá la misma consideración. Los diferentes procesos desamortizadores que se desarrollan a lo largo del siglo, que afectan tanto a bienes comunales como eclesiásticos, tienen en la normativa emanada de las Cortes de Cádiz y en la actividad política del Trienio su punto de origen, en un proceso en el

<sup>65</sup> AHMMb, AACC, 12 de diciembre de 1821, Sig. 7-10, p. 29v.

<sup>66</sup> AHMMb, AACC, 29 de agosto de 1821, Sig. 7-9, pp. 26v y ss. No obstante, el préstamo se reintegra en diciembre del mismo año con mas rapidez de la que podría indicar un ayuntamiento en tan mala situación financiera. AACC, 27 de diciembre de 1821, Sig. 7-10, p. 40.

<sup>67</sup> La Comisión establecida al efecto localiza a 3 enfermos. AHMMb, AACC, 22 de febrero de 1821, Sig. 7-6, p. 39 y 39v. La presencia de leproso se constata en todo el período, así, en enero de 1822 se detectan nuevos casos. La solución planteada por el ayuntamiento deja a las claras la crudeza de esta realidad: «. que una de las barracas que han servido para las guardias de sanidad, se coloque a la salida de esta Ciudad por el camino de Malaga y a una distancia proporcionada y en ella se ponga a el Cortes y demas de su familia que se hallen padeciendo la enfermedad indicada.» AHMMb, AACC, 22 de enero de 1822, Sig. 8-1, p. 26.

<sup>68</sup> AHMMb, AACC, 21 de enero de 1821, Sig. 7-6, p. 20v.

<sup>69</sup> AHMMb, AACC, 15 de marzo de 1821, Sig. 7-7, p. 13.

<sup>70</sup> AHMMb, AACC, 18 de marzo de 1821, Sig. 7-7, p. 17.

<sup>71</sup> El Ayuntamiento «[...] respecto a los 6 puntos que solicita la diputacion que 1º En esta Ciudad hay un solo maestro de escuela, dotado de los fondos de estos propios que consta por Reglamento. 2º Este maestro goza de la dotacion de cinquenta ducados anuales en virtud a orden del Consejo, la qual se ignora y el tiempo desde que lo percive y se tiene noticia de esta por oidas, la qual dotacion no es suficiente. 3º Los ramos que enseña este maestro son a escribir por D. Torquato Torio de la Riva; ortografia y gramatica castellana, aritmetica y sus distinciones: Libros de segundo clase; Libro Segundo de los Niños Id. De la Infancia o ideas generales: El Fleury; y el Catecismo Constitucional. Art. 4º El maestro esta examinado por SE la Diputación Provincial de Granada y obtiene el correspondiente titulo. Art. 5º Escuelas de fundacion publica no las hay». AHMMb, AACC, 20 de diciembre de 1821, Sig. 7-10, pp. 33v y 34.

<sup>72</sup> AHMMb, AACC, 21 de enero de 1821, Sig. 7-6, pp. 18v y ss.

que «revolución agraria» y «revolución burguesa» debían ir de la mano<sup>73</sup>.

El restablecimiento del corpus normativo gaditano supone la aplicación de varias normas desamortizadoras. El decreto de 4 de enero de 1813 reducía a dominio particular todos los baldíos, propios y arbitrios, distribuyendo los baldíos en dos partes, una dedicada a servir de hipoteca a la deuda nacional y otra distribuida entre militares y guerrilleros. La orden de 28 de noviembre de 1820 regula el procedimiento de tramitación de los expedientes desamortizadores que debían elaborarse. Por último, el decreto de 29 de junio de 1822 sustituye a los anteriores, aunque sin modificaciones sustanciales, salvo en lo relativo a cierta legalización de las roturaciones realizadas en tierras comunales.

Todo ello, que debía suponer una transformación del sistema de propiedad con la superación de las relaciones de producción de un modelo precapitalista y la articulación de mercados nacionales fracasará, en buena medida, porque lo que realmente se produce no es más que un mero cambio jurídico y nominal de la propiedad. La sustitución de propietarios eclesiásticos o comunales por oligarcas y burgueses, por sí mismo, ni transforma ni articula nada. El predominio de la pequeña propiedad en el término marbellí acentuaría aún más este hecho, al imposibilitar la creación de fincas de un tamaño razonable y favorecer el carácter meramente rentista de los nuevos propietarios.

En lo que respecta al ayuntamiento, éste se resistirá, aparentemente con éxito, a las medidas desamortizadoras, que, a los ojos de los regidores liberales, sin especiales intereses terratenientes, no suponen más que la pérdida de la única fuente de ingresos del consistorio.

La primera noticia en la que se pone de manifiesto la puesta en marcha de procedimientos desamortizadores de bienes de propios la tenemos en enero de 1821, cuando el ayuntamiento, en cumplimiento de una orden del jefe político, establece una comisión formada por dos regidores, un síndico y tres peritos para «la distribución de los terrenos de baldíos y de propios»<sup>74</sup>.

A partir de este momento, el ayuntamiento adopta una estrategia dilatoria en la trami-

tación de los expedientes, estrategia en la que se demuestran como maestros consumados<sup>75</sup>. Ello provoca en mayo la primera advertencia de multa de 50 ducados por parte de la Diputación Provincial si no se remitía el expediente formado por la comisión<sup>76</sup>.

Una vez enviado éste y ante la orden de 14 de agosto de convocar a los acreedores para liquidar los créditos, el ayuntamiento decide jugar al gato y al ratón y alega no tener el mencionado expediente al haberlo remitido a la propia Diputación «y no sabiendo el modo y forma que deva practicarse, y el canon que por los que reciben tierras deba satisfacerse tendrá SE la bondad de instruir a este Ayuntamiento para que no se experimente retraso en la ejecución de las Reales Ordenes Comunicadas»<sup>77</sup>.

No debe extrañar que a partir de aquí el tono se endurezca considerablemente. En septiembre, la Diputación y la Intendencia Provincial pretenden agilizar el proceso dando los pasos necesarios para que los ayuntamientos puedan liquidar sus deudas con la venta de las tierras de propios. Así, a pesar de que «los Ayuntamientos Constitucionales no habían practicado las gestiones que se les prebino resultando un vacío en el actuado que era necesario llenar»<sup>78</sup>, se ordena la convocatoria de los vecinos que tuvieran créditos contra el caudal de propios para que se pague en tierras la deuda existente. Dichos créditos debían dividirse en tres clases: créditos corrientes, créditos no reconocidos y los pertenecientes a manos muertas.

El ayuntamiento sigue sin tener la más mínima intención de complacer los deseos de las autoridades provinciales, aprovechando para ello cualquier excusa, en este caso una epidemia. Así, en noviembre, se informa que no se ha podido iniciar adecuadamente el expediente ordenado en agosto «en razón a la circunstancia de sorprenderse se padece en Málaga el contagio»<sup>79</sup>. No obstante, en la telaraña administrativa de demoras y consultas que teje, empiezan a adivinarse los auténticos motivos de la resistencia pasiva que ejerce la corporación, ya que respecto a los terrenos que deben entregarse a los acreedores se plantean si «[...] deben comprenderse los que tengan árboles de llebar fruto de bellota, porque no de ser así, con todo el terreno que posee esta ciudad no es suficiente para satisfacer los dichos acreedores»<sup>80</sup>.

<sup>73</sup> Sobre el primer proceso desamortizador en Andalucía tenemos GONZÁLEZ MOLINA, M.: «Estancamiento agrario y desamortización en Andalucía (1820-1823)», *Agricultura y Sociedad*, 30, 1984, pp. 169 a 197.

<sup>74</sup> AHMMb, AACC, 15 de enero de 1821, Sig. 7-6, p. 15.

<sup>75</sup> Así, no será hasta abril que se solicite de los vecinos y forasteros la presentación de sus títulos de propiedad. AHMMb, AACC, 9 de abril de 1821, Sig. 7-7, p. 23v.

<sup>76</sup> Recordemos que, aunque el procedimiento lo realiza el ayuntamiento, lo aprueban la Diputación Provincial y el Gobierno. AHMMb, AACC, 13 de mayo de 1821, Sig. 7-7, p. 49v.

<sup>77</sup> AHMMb, AACC, 14 de agosto de 1821, Sig. 7-9, pp. 20v y 21.

<sup>78</sup> AHMMb, AACC, 9 de septiembre de 1821, Sig. 7-9, p. 32.

<sup>79</sup> AHMMb, AACC, 28 de noviembre de 1821, Sig. 7-10, p. 20.

<sup>80</sup> *Ibid.*

Nuevas amenazas de multas, en este caso de 300 ducados, no parecen cambiar la actitud de los regidores, que son perfectamente conscientes de lo que se juegan en el envite. En diciembre de 1821 el ayuntamiento aún no ha procedido a repartir terreno alguno de sus propios. La contestación del concejo a la máxima autoridad provincial nos va a proporcionar un magnífico muestrario de las razones para ello:

«[...] en razón a que la mayor parte de los montes de estos Propios existen en el termino de la villa en Ojén y en el que puedan señalar a el lugar de Istán, no queda mas que una corta porcion de monte para repartir a este Vecindario, y lo mas del terreno árido e insuceptible de fructificar, de modo que lo mas pingüe de los montes y tierras según el Decreto de 4 de enero de 1813, tiene que repartirse a los vecinos en cuyo termino existan, y esta Ciudad tiene que verse totalmente desahogada de termino y reducida a la orilla del mar que lo único que le queda: Que teniendo remitido el expediente y los memoriales de los que han solicitado tierras a S.E. la Diputación Provincial, ni sabe a quien ha de repartir, ni donde, ni lo que han solicitado, pero para que no se le atribuya falta de cumplimiento a este Ayuntamiento, ha a proceder al reparto de lo que exista para no contrabener a la relacionada orden ni menos para verse en el caso de que se le exija la multa con que se le conmina: Igualmente hizo consulta a SE sobre si los terrenos que devieran distribuirse al pago de los acreedores de Propios debían ser de los que tubiesen arbolado a la qual se sirvió contestar sin aclarar la pregunta, de modo que se halla este Ayuntamiento en igual insertidumbre y sin saber si se han de pagar los atrasos en dinero o en terreno que tenga arbolado»<sup>81</sup>.

Junto a la enajenación de los bienes de manos muertas y comunales, otra de las señas de identidad del nuevo régimen estará, sin duda, en su relación con la Iglesia. La supresión del Tribunal de la Inquisición, una de las primeras medidas de la Junta Provisional Consultiva, y de las órdenes regulares ponen claramente de manifiesto la voluntad de actuar en este sentido.

El reflejo más evidente de ello en la vida de la ciudad vendrá a través de la desamortización de varios edificios religiosos y la reutilización de los mismos. El proceso, que parece ponerse en marcha a finales de 1820, afecta a los tres conventos existentes en la ciudad<sup>82</sup>. Ya en enero de 1821 tenemos la primera noticia en este sentido, cuando Vicente López, al que se señala como «Ex prior del Combeno de San Juan de Dios y Asentista del Hospital Militar della» se dirige al ayuntamiento señalando que tras la supresión del convento no tenía fondo alguno al que acudir para la asistencia de los enfermos<sup>83</sup>. Ante esto no es de extrañar que a pesar del alto contenido ideológico de todas estas medidas, la principal preocupación planteada por el Ayuntamiento tenga un tenor mucho más utilitarista: la obligada asunción por el municipio de las funciones de salud y beneficencia de estas instituciones y la incapacidad económica para sostenerlas.

1821 va a ser también el año en el que comienzan a aparecer las primeras amenazas para el régimen constitucional. Los enemigos, tanto interiores como exteriores, hacen acto de presencia, con lo que ello supone, además, de reforzamiento de la cultura política y del imaginario liberal.

Ya en enero se ordena al Ayuntamiento que auxilie a las columnas del ejército permanente encargadas de la persecución de «forajidos, ladrones y malhechores», lo que podría suponer la presencia de partidas realistas en la zona<sup>84</sup>. La amenaza se materializa de forma más evidente cuando en mayo, el jefe político pone en alerta a toda la zona desde el Campo de Gibraltar ante las evidencias de una posible suble-

<sup>81</sup> AHMMb, AACC, 27 de diciembre de 1821, Sig. 7-10, pp. 41 y 41v.

<sup>82</sup> «Vieronse por este Ayuntamiento los cinco exemplares de las ordenes que remite por vereda el Sr. Gefé Político de esta Provincia con su Oficio ocho del que corre para que se circulen a los Pueblos del Partido y entre ellas la de supresión de monacales reformadas y de regulares, la que vista mui detenidamente por este Ayuntamiento acuerda su cumplimiento en todas sus partes y que para ello se oficie a los Prelados de los tres combentos existentes en esta Ciudad a fin de que manifiesten el numero de Religiosos de que se componen sus comunidades; y por lo que respecta a el de San Juan de Dios además exprese con que arbitrios y fondos cuenta para subenir a la subsistencia de enfermos y numero de estos y con efecto aviendose pasado dichos oficios igualmente acuerda que benidas sus contestaciones se consulte a el Sr. Gefé Político de la Provincia manifestandole la combeniencia que resultara a esta Ciudad y sus vecinos de que subsista el Combeno de San Francisco con atención a lo que expresa en la misma orden y que de faltar este auxilio, faltara tambien el pasto espiritual, y particularmente siendo el unico que debe quedar en esta Ciudad, asi tambien del modo que se ha de conducir este Ayuntamiento por lo que respecta a el Combeno de San Juan de Dios, el que aparece no tener fondos ni arbitrios que socorran los enfermos que en el subsisten, ni menos este Ayuntamiento se halla con ellos para subenir a los gastos que de hacerse cargo de dicho Hospital le sobrebendrian.» AHMMb, AACC, 14 de noviembre de 1820, Sig. 7-5, pp. 124 v y 125.

<sup>83</sup> AHMMb, AACC, 9 de enero de 1821, Sig. 7-6, p. 4. De la extinción de este convento también da noticia el comisionado del convento en Ronda, que reclama en diciembre una deuda de 800 reales por las rentas dejadas de percibir.

<sup>84</sup> AHMMb, AACC, 15 de enero de 1821, Sig. 7-6, p. 12v.



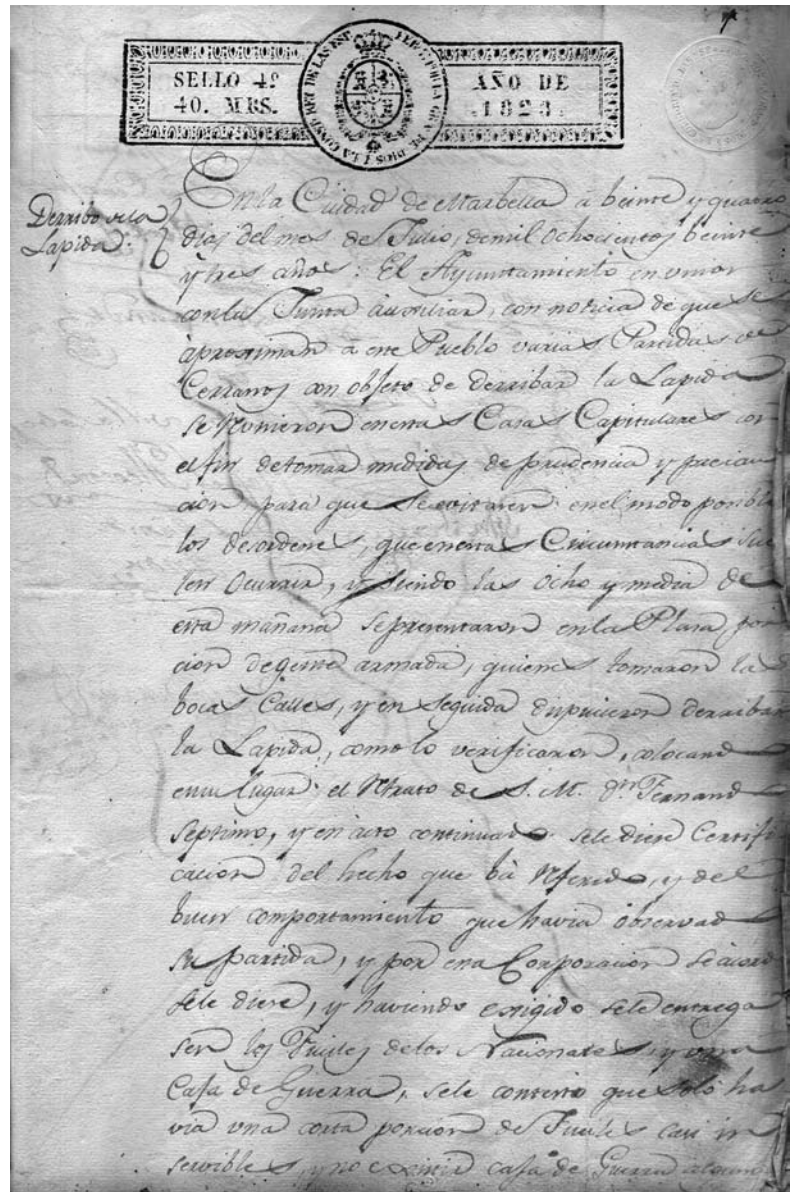
vación realista que debía iniciarse en la campaña jerezana y la serranía de Ronda<sup>85</sup>.

Es posible detectar también una fuerte actividad de contrabando en la costa, común a todo el período, que podría estar relacionada en parte con los opositores al régimen. Así, ante una consulta del comisionado del Resguardo el Ayuntamiento informa que «(...) la voz pública y general es de que se están haciendo continuamente desembarcos fraudulentos por todos los puntos desta Costa sin haver quien lo impida e ignora esta Corporación quienes sean los cómplices y protextores»<sup>86</sup>. Poco podía ignorar el ayuntamiento este extremo cuando ya un año antes, en agosto de 1820, informaba sobre el cabo del resguardo, Roque Puerta. Éste era claramente contrario al régimen y había conducido a Estepona los prisioneros que hizo O'Donnell a las tropas de Riego «del modo más inhumano». De los demás integrantes del resguardo se dice que no hay una idea clara de su adhesión al sistema liberal y que «sus qualidades morales, políticas y civiles son las mas notadas por el publico, pues al par que son los mas puntuales para el cobro de los haveres, no lo son igualmente para llevar sus atribuciones en concepto a los continuos desembarcos que están haciendo»<sup>87</sup>.

Frente a ello, el instrumento de acción que articula el gobierno liberal, la Milicia Nacional, permanece absolutamente inactivo. La reorganización de sus efectivos, que pasan a la mitad de los que tenía en principio por las diversas exenciones<sup>88</sup>, ocupa casi todo el año<sup>89</sup>. La dotación de material no va por mejor camino. Al no disponer de fondos se recurre a las unidades militares regulares, a las que se pide que entreguen el material sobrante. La iniciativa no da resultado ya que el capitán de la compañía de inválidos (una suerte de unidad de reserva) se niega a entregar arma alguna y el de la compañía de guarnición en la ciudad entrega material en su mayor parte inservible.<sup>90</sup> Ante este panorama, la Milicia Nacional sigue careciendo de cualquier posibilidad operativa frente a guerrilleros y contrabandistas y es utili-

zada, en la medida de sus posibilidades, como fuerza de orden público, especialmente en los problemas jurisdiccionales con los municipios vecinos.

A todo ello hemos de unir la previsible resistencia interna al régimen desde los estamentos más contrarios al nuevo sistema. En este sentido, el jefe político ordena «que por ningún pretexto ni consideración se tolere que el predicador quaresmal mezcle en sus sermones especie alguna contraria a nuestras actuales Instituciones Constitucionales»<sup>91</sup>.



Acta capitular de 24 de julio de 1823 donde se describe la entrada en la ciudad de las partidas realistas y el derribo de la lápida de la constitución, sustituida por un retrato de Fernando VII (Archivo Municipal de Marbella)

<sup>85</sup> AHMMb, AACC, 3 de mayo de 1821, Sig. 7-7, pp. 36 y ss.

<sup>86</sup> AHMMb, AACC, 3 de agosto de 1821, Sig. 7-9, p. 19.

<sup>87</sup> AHMMb, AACC, 7 de agosto de 1820, Sig. 7-4, págs. 79v y 80.

<sup>88</sup> AHMMb, AACC, 26 de febrero de 1821, Sig. 7-6, p. 42.

<sup>89</sup> AHMMb, AACC, 7 de junio de 1821, Sig. 7-8, pp. 23 y ss.

<sup>90</sup> AHMMb, AACC, 21 de enero de 1821, Sig. 7-6, pp. 17v y 18.

<sup>91</sup> AHMMb, AACC, 5 de marzo de 1821, Sig. 7-7, p. 2.

#### 4. EL AYUNTAMIENTO DE 1822: LA ECLOSIÓN LIBERAL

Si 1820 y 1821 suponen la implantación del nuevo régimen y la esfera económico-administrativa es la que predomina en la vida del nuevo ayuntamiento constitucional, 1822 será, sin lugar a dudas, el año de la política.

Los grandes temas transversales del período, necesitados de estudios particularizados como ya hemos señalado, van a seguir estando presentes. La gestión y el control de los propios generan una importante actividad, dificultada por la permanente presencia de furtivos y la corrupción practicada como norma, y amplificada por la irrupción de la Diputación Provincial como control externo de la actuación municipal: las disputas jurisdiccionales con los pueblos vecinos, particularmente Ojén, que casi degeneran en conflicto armado con la presencia de la Milicia Nacional de ambos pueblos y que obliga a la permanente intermediación de las autoridades provinciales, y la losa de la presión fiscal, permanente y asfixiante, aunque sin llegar a los extremos que hemos visto en 1821<sup>92</sup>.

Todo ello palidece ante el hervidero político en el que se convierte la ciudad en 1822 por tres motivos fundamentales: las disputas internas del liberalismo marbellí, los enemigos del régimen, con partidas realistas en las inmediaciones de la ciudad y la sombra amenazante de las potencias extranjeras y, por último, la presencia de una cada vez más evidente *quinta columna* absolutista dentro de la ciudad.

Pero antes de entrar en estos temas, es necesario ver también la composición del ayuntamiento para 1822 (Cuadro n.º 3).

Por primera vez desde el comienzo de la nueva etapa liberal, uno de los miembros de la

oligarquía local, Rafael Alcocer, ocupa el puesto de primer regidor<sup>93</sup>. La extracción de los restantes miembros de la Corporación, como vemos, continúa viniendo del comercio y la pequeña propiedad, con niveles de renta crecientes<sup>94</sup>. El asentamiento político de las nuevas clases sociales parece asumido con absoluta normalidad por la sociedad marbellí.

Sin duda, uno de los elementos más característicos de la vida política del Trienio, tanto a nivel local como a nivel nacional, es el enfrentamiento entre los diversos sectores del liberalismo, auténtico acto inaugural de la geografía política nacional en toda la época contemporánea. Moderados y radicales van a consagrar así un modelo de largo recorrido que, con distintas denominaciones, alcanza hasta el primer tercio del siglo XX.

Por otro lado, sociedades patrióticas, logias masónicas o espacios de sociabilidad característicos, como las tertulias, van a establecer en este momento las coordenadas de la situación en cuanto a la cultura política de los integrantes del liberalismo marbellí. La ciudad no puede ser ajena a ellas, aunque el acercamiento quede condicionado por la consistencia de las fuentes en este sentido. Disponemos de poca información sobre los espacios donde las diferentes sensibilidades políticas locales se reúnen y organizan, así como de la presencia de sociedades o logias en la ciudad. No obstante, el grado de organización de los diferentes grupos y la tensión política que se va a ir desgranando hasta el fin del período no deja lugar a dudas de su existencia.

A ello hay unir que en espacios urbanos reducidos como es el caso de la Marbella del Trienio, las rivalidades políticas, familiares y personales se entremezclan, formando un *totum revolutum* en el que es difícil desenredar la madeja. Éste es

el caso del personaje, a nuestro juicio, más interesante de todo el período, hablamos de José María Escobar, hijo del ya mencionado Pedro Escobar, cabeza de una familia que articulará el liberalismo local durante el primer cuarto del siglo<sup>95</sup>.

CUADRO N.º 3 - EL AYUNTAMIENTO DE 1822

NOMBRE	CARGO	PROFESIÓN	RENTA EN REALES
Rafael Alcocer	Alcalde 1.º	Coronel	4.615
Luis Mazoti	Alcalde 2.º	----	----
Fernando Acosta	Regidor	Zapatero	2.725
Andrés de Montes	Regidor	Armador	8.280
Rafael Esteban Blanco	Regidor	Marinero	1.100
Antonio Crespo	Regidor	Tienda comestibles	6.160
Juan Martín Álvarez	Síndico	Hortelano	1.700
José Berdejo Cantos	Síndico	Oficio	4.560

<sup>92</sup> Aunque las deudas municipales y la presión de la hacienda provincial y estatal no hacen más que aumentar, no encontramos en este período situaciones tan críticas como los apremios militares con embargo de bienes de los regidores que vimos en 1821.

<sup>93</sup> La familia Alcocer tiene una amplia presencia en la ciudad. Algunos de sus miembros cuentan con el fuero de nobles, como Micaela, Juan y Luis María de Alcocer, este último es regidor perpetuo y Contador de Guerra. Rafael Alcocer ya fue elegido como Síndico Personero en 1818. AHMMb, Expediente de elecciones para Diputados y Síndicos, Sig. 620-6.

<sup>94</sup> Más difícil resulta la caracterización del 2º Alcalde, Luis Mazoti, del que no disponemos de datos ni profesionales ni económicos. Probablemente era hijo de Francisco Mazoti, que aparece como Alguacil Mayor en 1819. AHMMb, AACCC 1818, Sig. 7-1, p. 64.

<sup>95</sup> José María Escobar Giménez nace en Marbella en 1778 y muere de cólera en la misma ciudad a los 78 años, el 27 de marzo de 1856. AHMMb, Libro de defunciones, Sig. 525-2. Agradecemos a Francisco Machuca Prieto este dato, proveniente de su investigación en curso sobre parlamentarios españoles.

Con un claro interés por la *res pública*, Escobar es Bachiller en Leyes y Cánones en la Real Chancillería de Granada. La coyuntura de la Guerra de Independencia y su actitud política lo sitúan en el bando afrancesado. Forma parte de la Junta de Municipalidad con los franceses, lo que le supone en los informes de conducta que se siguen tras la guerra, al igual que en el caso de Granados, las acusaciones más graves por colaboracionismo. Así, a pesar de ser nombrado en septiembre de 1812 como Contador de Propios<sup>96</sup>, los informes solicitados sobre su conducta muestran la animadversión que le profesan los regidores del momento, que también lo señalan por su rigor con los vecinos «amenazándoles con la argolla» y «siendo mui pública la estrechez que toman (él y Granados) con el Comandante francés»<sup>97</sup>.

En el proceso que se le abre por esta causa Escobar comienza a mostrar su habilidad política y procesal y pide nuevos informes de su actuación, sobre bases muy claras. De esta manera, sin negar su relación con la administración josefina, pide que el ayuntamiento concrete sus acusaciones:

«[...] manifiesten y determinen con sus propios nombres las personas que yo encarcelé y amenazé con la argolla en el tiempo que regente la jurisdicción baxo el gobierno intruso, y en caso de señalar algunas, que expresen los motivos que hubo para ello y asimismo que manifiesten clara y terminantemente en que consistía el despotismo que se me atribuye»<sup>98</sup>.

El ayuntamiento, ante la petición de Escobar, es incapaz de dar la información que se le pide y no va más allá de acusarle de «afición a mandar» y poner de manifiesto vaguedades como la «indisposición de los vecinos», pero ni una palabra de los hechos de los que se le acusa<sup>99</sup>.

Todo ello no parece frenar su actividad pública y administrativa durante la primera etapa constitucional y el sexenio absolutista. En 1818 es elegido como síndico personero, aunque re-

nuncia al puesto por su trabajo en la Ayudantía de Guerra y Marina. En 1819 es de nuevo elegido, ocupando de forma efectiva el puesto y comenzando una labor característica en su carrera de persecución de las corruptelas habituales en la administración de la época<sup>100</sup>.

### *La figura más interesante de todo el período es, sin duda, José María Escobar*

Ya en el período del Trienio, en mayo de 1820, a la muerte del juez de 1ª Instancia, el que fuera corregidor de la ciudad Marcos Cachapero, es nombrado interinamente para la plaza<sup>101</sup>. No obstante, a pesar de ser el único letrado en la ciudad y de los inmejorables informes dados por el Ayuntamiento, que hablan de su inquebrantable adhesión al régimen constitucional «asta antes de que el Rey jurase aquella» y del apoyo mostrado a la columna de Riego a su paso por la ciudad<sup>102</sup>, cesa en agosto de ese mismo año por el nombramiento como juez interino de Juan Antonio Pando, abogado del Colegio de Málaga<sup>103</sup>, hasta el nombramiento definitivo de Juan Florencio de Guzmán como juez en enero de 1821<sup>104</sup>.

Ello no lo separa de la Administración de Justicia, desde donde va a dar la batalla a otros sectores del liberalismo local como promotor fiscal<sup>105</sup>, además de su labor como notario y abogado.

Su participación en la vida política se centra en las elecciones para electores a diputados a Cortes, empatando en la de 1820-21 con el cura párroco Fernando Romero (que acabaría siendo el designado por sorteo), y resultando elegido en la de 1822, figurando como vocal suplente a las Cortes de 1821.

Su inclinación reformista se pone de manifiesto en su activa participación en las juntas de beneficencia y sanidad y en su tenacidad por una administración justa y correcta de los bienes públicos<sup>106</sup>. Su compromiso político, fuera de toda duda, se plasma aún más con la jefatura de la Milicia Nacional en una fecha tan tardía como

<sup>96</sup> AHMMb, AACC, 26 de septiembre de 1812, Sig. 5-1, pp. 2v y 3.

<sup>97</sup> Ibid., p. 21v.

<sup>98</sup> AHMMb, AACC, 17 de abril de 1813, Sig. 5-3, p. 53.

<sup>99</sup> Ibid.

<sup>100</sup> Muy significativo en este sentido es la representación que lleva a cabo contra el Comisionado de la Intendencia Provincial, Agustín Hugarte, que estaba utilizando su labor de apremio de deudas para lucrarse a costa del Ayuntamiento. La denuncia de Escobar acaba con Hugarte huyendo a caballo de la ciudad para no ser encarcelado. AHMMb, AACC, 21 de mayo de 1819, Sig. 7-2, p. 56v. y Acta de la Junta de Propios y Arbitrios, abril y mayo de 1819, Sig. 230-7, pp. 30 y ss.

<sup>101</sup> AHMMb, AACC, 12 de mayo de 1820, Sig. 7-5, pág. 34.

<sup>102</sup> AHMMb, AACC, 11 de julio de 1820, Sig. 7-5, págs. 64v y 65.

<sup>103</sup> AHMMb, AACC, 21 de agosto de 1820, Sig. 7-5, pág. 86.

<sup>104</sup> AHMMb, AACC, 25 de enero de 1821, Sig. 7-8, pág. 11.

<sup>105</sup> AHMMb, AACC, 2 de septiembre de 1821, Sig. 7-9, pp. 28v y 29. Probablemente ejerció el cargo de forma interina desde fines de 1820.

<sup>106</sup> Escobar es el azote del habitual trapicheo en las rentas públicas. En este caso por algo tan llamativo en 1822 como la falta de una convocatoria pública en la subasta de los ramos de aceite, vino y licores. AHMMb, AACC, 31 de julio de 1822, Sig. 8-5, p. 23.

noviembre de 1822<sup>107</sup>, momento que coincide, como veremos, con una clara radicalización de la actuación de esta institución.

Todo ello, en el contexto de la represión fernandina, no podía tener otro colofón más que la huida y el exilio<sup>108</sup>. Así, no volvemos a tener noticias de él hasta 1837, cuando ante la solicitud de ingreso de su hijo, Pedro Escobar, en la Milicia Nacional, el Ayuntamiento emite un informe en el que expone:

«[...] que el espresado D. Jose Maria Escobar merese en concepto de esta Corporacion el aprecio general de la misma y su vecindario por su decidida adesion en todas epocas a las Libertades Nacionales, y por las que ha sufrido grandes persecuciones, privandole de la satisfaccion que le cupiera viviendo en su patria y despojandolo de los destinos que obtenia durante la anterior epoca Constitucional»<sup>109</sup>.

Su actividad política va a ir de la mano de su longevidad, sin que pierda un atisbo de esa pasión por las libertades. Así, será alcalde primero en 1838<sup>110</sup>, y síndico de nuevo en 1846, nada menos que con Francisco Roldán, hijo de Alonso María Roldán, como alcalde<sup>111</sup>.

Escobar es así uno de los referentes más claros de todo el período, siendo su papel especialmente determinante a partir del momento que marca el punto de inflexión de esta nueva experiencia liberal, el verano de 1822.

Si hasta el momento la vida de la ciudad y de su ayuntamiento constitucional viene marcada por los cambios políticos y normativos y por la acuciante situación económica, una sucesión de hechos acontecidos a lo largo del verano de este año dejará todo esto en segundo plano. Se agravan, por un lado, las tensiones en el seno de las fuerzas liberales de la localidad y se reactiva, por otro, la oposición de los partidarios del rey absoluto.

La toma en junio de 1822 de la Seo de Urgel con el comienzo de la Regencia, el levantamiento de los guardias reales en Madrid en julio y la abierta hostilidad de las potencias legitimistas europeas, dibujan un escenario que va a tener un claro reflejo en la vida de la ciudad.

Así, en la noche del 11 de julio, José Joaquín Quintero (Administrador de Rentas Nacionales), José María Díaz (contador de la misma ins-

titución) y José María Escobar (promotor fiscal), tras personarse en casa del primer alcalde Rafael Alcocer al que no encuentran, van en busca del segundo alcalde Luis Mazoti, con un folleto impreso en Málaga en el que se da noticia del fracaso de la intentona de los guardias reales, algo que en la capital de la provincia se había saludado con salvas y repique de campanas. El ayuntamiento, reunido de urgencia, tan sólo decreta que se ilumine el balcón de las casas consistoriales:

«[...] evitando qualquiera otro regocijo en razón de ser ya una hora intempestiva de la noche, a evitar que pueda ocurrir alguna desgracia e igualmente que este vecindario se alborote creído que es alguna invacion y hostilidad que intentan hacer por esta Costa los Argelinos, pues en el día de ayer se publico vando para que estos vecinos estuvieran en expectatiba luego que hubiese alguna comicion y oyesen el repique de campanas»<sup>112</sup>.

La frialdad con la que el segundo alcalde acoge este hecho no parece gustar al núcleo duro de los liberales radicales de la localidad, formado como hemos visto por funcionarios de administraciones ajenas al consistorio. La situación se complica con el enfrentamiento en la madrugada del 14 al 15 de julio entre Mazoti, que dirigía la ronda nocturna, y Quintero, Díaz y el ex regidor Miguel de Cuesta, «con motivo de las repetidas quejas que por varios vecinos de esta Ciudad se la havian dado de los desordenes y arborotos» presuntamente cometidos por éstos. De todo ello se da cuenta al primer alcalde, ausente en estos momentos, y se nombra una comisión para que investigue los hechos. Esta escaramuza degenerará en una grave crisis que obligará a intervenir a las autoridades provinciales y de la que, como veremos, Mazoti será la víctima principal<sup>113</sup>.

No es de extrañar que los sectores más afines al liberalismo de la ciudad desconffien de los primeros regidores. No serán los únicos. En agosto, el jefe político provincial envía un oficio al alcalde mostrando su extrañeza por que no se ha puesto en su conocimiento que las casas de los liberales más destacados han aparecido marcadas con cruces blancas y se han fijado pasquines amenazantes en las puertas. La respuesta del ayuntamiento no puede ser más desconcertante,

<sup>107</sup> Escobar aparece como jefe de la milicia local exigiendo en un oficio al Ayuntamiento, armas y uniformes para los milicianos. AHMMb, AACC, 4 de noviembre de 1822, Sig. 8-7, p. 41v.

<sup>108</sup> En noviembre de 1823, Escobar da poderes a Juan Pablo Gadeo, procurador de la Real Chancillería, para que le represente en cualquier tipo de juicio. Archivo Histórico Provincial de Málaga (AHPM), 6 de noviembre de 1823, Sig. P-4924.

<sup>109</sup> En estos momentos Escobar reside en Estepona. AHMMb, AACC, 20 de marzo de 1837, Sig. 11-7, p. 27 y 27v.

<sup>110</sup> La elección se aplaza a abril a causa de la guerra. AHMMb, AACC, 4 de abril de 1838, Sig. 11-11.

<sup>111</sup> También aparece en el listado de los 9 mayores contribuyentes del municipio, encabezado por el propio Roldán. AHMMb, AACC, 12 de julio de 1846, Sig. 14-3, pág. 2v.

<sup>112</sup> AHMMb, AACC, 11 de julio de 1822, Sig. 8-5, pp. 1 y ss.

<sup>113</sup> *Ibid.*, p. 4.

dando crédito a rumores según los cuales los culpables de ello «havian sido alguno de los mismos que se decían agraviados con el objeto de mover a inquietud y disgustos»<sup>114</sup>. El consistorio no ha movido un dedo para encontrar a los culpables y se justifica por ello ante la autoridad provincial diciendo que:

«[...] acaso de haverlo intentado además de no haver descubierto medio de calificar y aclarar, y como a la verdad fueron cosa que no se conceptuo de mayor momento le parecio a este Ayuntamiento por entonces que no devia molestar la superior atención de dicho Sr. Gefe Político, mayormente quando la consideraba ocupada en asuntos de mucha importancia.»<sup>115</sup>.

El jefe político provincial, que sí parece dar importancia al asunto, entiende alto y claro el mensaje. Sólo tarda ocho días en enviar un «delegado», Casimiro Brodett, capitán del Regimiento de Infantería de Valencia, para «prestar a dicho Sr. Alcalde el auxilio que pudiese necesitar contra toda alteración del orden público por facciosos, por ladrones o por contrabandistas»<sup>116</sup>. Su presencia coincide, además, con un hecho relevante, el embarque a primeros de septiembre en el puerto de Marbella, camino de su exilio en Gibraltar, del obispo de Málaga, Alonso Cañedo y Vigil<sup>117</sup>.

En 1824, el capitán Casimiro Brodett, pretendió casarse con Mariana Pineda, pero no se le concedería la licencia solicitada por sus ideas liberales. Fuente: RODRIGO, A.: *Mariana de Pineda. Heroína de la Libertad*, Barcelona, Plaza & Janes, 1984, pp. 63-68 y 241.

Si el conflicto estaba larvado, todo esto lo hará explotar. Escobar, con el apoyo del juez y de los funcionarios de la administración provincial y nacional, actuará de punta de lanza simultáneamente contra dos objetivos claros: el escribano del cabildo Baltasar María Aguado y el segundo alcalde Luis Mazoti.

Contra el primero, hijo del anterior secretario municipal que, además del cargo de escribano municipal, ocupa los puestos de escribano del juzgado y administrador del correo, reclama en la Diputación la incompatibilidad de los car-

**SOLICITUD DE REAL LICENCIA  
DE DON CASIMIRO BRODETT PARA CONTRAER  
MATRIMONIO CON MARIANA DE PINEDA**

Señor.—Don Casimiro Brodett, de edad de 31 años, capitán de Infantería, y teniente del extinguido Regimiento de Infantería de Valencia, con licencia indefinida en esta Plaza, puesto a los Reales Pies de Vuestra Majestad, expone: Tener tratado su matrimonio con doña Mariana Pineda de estado viuda y vecina de la ciudad de Granada, elevando a Vuestra Majestad adjuntos los competentes documentos, y en vista de ellos: Suplica a Vuestra Majestad se sirba darle su Real Licencia para contraer el referido matrimonio. Gracia que espera recibir de la piedad de Vuestra Majestad.—Burgos, 8 de setiembre de 1824.—Señor a los Reales Pies de Vuestra Majestad.—Casimiro Brodett (rubricado).—(Al margen) Señor.—El capitán don Casimiro Brodett solicita de la piedad de Vuestra Majestad se digne concederle su Real permiso para contraer matrimonio con doña Mariana Pineda, de estado viuda. Dicho oficial acompaña todos los documentos prevenidos por Vuestra Majestad en el reglamento de primero de enero de 1796, por cuya razón lo considero acreedor a la gracia que impetra Vuestra Majestad no obstante se digne resolver lo que fuere de su soberano agrado. Madrid, 15 de setiembre de 1824.—Señor.—José Aymerich (rubricado).

Archivo General Militar de Segovia. Expediente personal de don Casimiro Brodett.

En 1824, el capitán Casimiro Brodett, pretendió casarse con Mariana Pineda, pero no se le concedería la licencia solicitada por sus ideas liberales

Fuente: RODRIGO, A.: *Mariana de Pineda. Heroína de la Libertad*, Barcelona, Plaza & Janes, 1984, pp. 63-68 y 241

gos que ostenta. Va a conseguir con ello que la autoridad provincial lo separe de sus oficios en el juzgado y en correos, en un proceso en el que el Ayuntamiento se posiciona claramente del lado de su secretario<sup>118</sup>.

Contra el segundo, al que vimos implicado en varios enfrentamientos, promueve un pro-



*Mariana Pineda en Capilla*

Fuente: Óleo de Juan A. Vera Calvo, 1862 – Congreso de los Diputados, Madrid

<sup>114</sup> AHMMb, AACC, 22 de agosto de 1822, Sig. 8-6, p. 3v.

<sup>115</sup> Ibid., p. 4.

<sup>116</sup> Ibid., p. 10.

<sup>117</sup> Alonso Cañedo y Vigil es obispo de Málaga desde 1815 y uno de los diputados «serviles» más activos de las Cortes de Cádiz. Sus actividades antiliberales le llevan al destierro que, curiosamente, no se materializa en el puerto de Málaga sino en el de Marbella. En la madrugada del 31 de agosto se reciben órdenes del Jefe Provincial en este sentido: «Protegerá V. S. por todos los medios que están en sus atribuciones la seguridad de la persona del Reverendo Obispo de Málaga D. Alonso Canedo y Vigil hasta que se verifique su embarque en el Puerto de su Ciudad en el día de mañana o pasado mañana, en que se presentara en el un barco para conducirlo a Gibraltar, auxiliando a V. S. si fuese necesario los demás individuos del Ayuntamiento Constitucional y la Milicia Nacional Local, que obraran en unión con la tropa del exercito permanente a las ordenes del Comandante Brodet». También se pide una lista de todas las personas que sigan al Obispo. AHMMb, 31 de agosto de 1822, Sig. 8-6, pp. 13 y 13v.

<sup>118</sup> Aguado realiza un recorrido político que le lleva de segundo jefe de la Milicia Nacional en 1821 a ser detenido como sospechoso de carlista en 1833.

cedimiento por «infracciones de Constitución», una grave acusación que respaldada por el juez de Primera Instancia, provoca la suspensión de funciones del segundo regidor<sup>119</sup>.

El acoso y derribo contra Mazoti abre una profunda brecha en la sociedad marbellí, aunque en estos momentos las fuerzas que componen el mosaico político del liberalismo local consiguen reconducir la situación y mantienen una actitud pacificadora auspiciada por el jefe político provincial. Así, el mismo día de la suspensión del segundo alcalde, en una reunión celebrada en casa de Alcocer, se acuerda una conciliación general con el fin de devolver la calma a la tensa vida política de la ciudad. Esta conciliación se traduce en un acto público a celebrar el día 26 de septiembre al que se convoca a todas las fuerzas vivas de la ciudad para el sobreesimiento de todas las causas abiertas y en el que, como solución al problema creado, Alcocer planteaba lo siguiente:

«[...] propuso que para consolidar y dar una prueba pública de esta verdad, suplicaba a el Sr. Juez de Primera Instancia y al Promotor Fiscal, que antes de la desunión quedase repuesto en su empleo el Segundo Alcalde Constitucional D. Luis Mazoti, y habiendo secundado esta pretencion el Ayuntamiento y los Sres. Concurrentes por si y a nombre de este Pueblo, con annuencia del dicho Promotor y por la paz que es la primera Ley de toda Sociedad, combino en ella»<sup>120</sup>.

Mientras todo esto ocurre, en el horizonte se perfilan amenazas mucho más determinantes para el futuro del sistema. Partidas realistas, potencias extranjeras y algún que otro viejo conocido de otras épocas, constituyen los verdaderos enemigos a batir.

Como ya hemos señalado, la acción desorganizada y aislada de las partidas realistas a lo largo de 1821 no parece constituir una amenaza real y van a estar localizadas fundamentalmente en Navarra y Cataluña<sup>121</sup>. El cambio de escenario supone una clara reactivación de las actividades militares de la guerrilla absolutista en el entorno de la Serranía de Ronda.

El 3 de agosto un grupo de unos 60 «facciosos», probablemente de la partida liderada por José Aguilar y Sebastián Tinoco, entra en Genalguacil dando vivas al Rey y a la religión,

destruyen los símbolos liberales, ordenan que se cante el *Te Deum* y se retiran en unas horas sin que, aparentemente, haya ni resistencia ni víctimas en el ataque. Las autoridades achacan la falta de oposición a que los miembros de la Milicia y los vecinos del pueblo estaban en esa hora en sus labores del campo<sup>122</sup>.

Tras esta demostración de fuerza, la partida de Aguilar y Tinoco se siente con capacidad para, tres días después, repetir la misma escenografía nada menos que en Ronda. La amenaza es tomada en serio y varias columnas del ejército entran en la Serranía por diferentes puntos en busca de los facciosos. El jefe político acusa directamente de colaboracionismo a algunas autoridades municipales pues:

«[...] de esto eran culpables algunos ayuntamientos y alcaldes constitucionales que, olvidados de sus deberes y con mengua de la lealtad española, les han prestado abrigo y auxilios sin haver dado aviso ni parte alguno»<sup>123</sup>.

La proximidad de la amenaza pone a Marbella en estado de alerta, movilizandose sus escasos recursos, ya que en este momento no hay evidencia de la presencia de más fuerzas militares en la ciudad que las normales de guarnición. Así, el día 6 de agosto se ordena al capitán de la Compañía de Inválidos que entregue los fusiles a los milicianos nacionales (anteriormente se negó), se forma una matrícula con todos los vecinos que poseen armas, ordenándose que al toque de campana se presenten en la plaza de la Constitución, también se forman patrullas y se establecen puestos avanzados. No obstante, el ayuntamiento advierte al jefe político de la debilidad de las fuerzas con que cuentan<sup>124</sup>.

La situación se reproduce en septiembre cuando ante la presencia de la partida de Zaldívar, proveniente de Jerez, se proclama la ley marcial y se ordenan diversas patrullas de la Milicia Nacional<sup>125</sup>. La ciudad cuenta ya con la presencia de fuerzas del Regimiento del Caballería del Rey, a cuyo capitán se solicita que deje en la ciudad un sargento y ocho soldados para prevenir ataques<sup>126</sup>.

Junto a ello, la amenaza de las potencias de la Santa Alianza se va haciendo sentir, en este caso, como apoyo logístico a los guerrilleros realistas:

<sup>119</sup> AHMMb, AACC, 17 de septiembre de 1822, Sig. 8-6, p. 37v.

<sup>120</sup> AHMMb, AACC, 26 de septiembre de 1822, Sig. 8-7, p. 7 y ss. Curiosamente la Junta Popular de Conciliación coincide con la llegada de Riego a la ciudad en la madrugada de ese mismo día.

<sup>121</sup> ARTOLA GALLEGO, M: «La España de Fernando VII...», *op. cit.*, p. 777 y ss.

<sup>122</sup> AHMMb, AACC, 3 de agosto de 1822, Sig. 8-5, p. 25.

<sup>123</sup> AHMMb, AACC, 6 de agosto de 1822, Sig. 8-5, p. 26v.

<sup>124</sup> AHMMb, AACC, 6 de agosto de 1822, Sig. 8-5, p. 25.

<sup>125</sup> AHMMb, AACC, 12 de septiembre de 1822, Sig. 8-6, pp. 30 y 30v.

<sup>126</sup> AHMMb, AACC, 25 de septiembre de 1822, Sig. 8-7, p. 5.

«[...] que las fuerzas navales destinadas por el gobierno francés a el crucero en ciertos puntos de las Costa de Andalucía señaladamente en Ayamonte, Moguer, Almería y Málaga tienen por objeto abrir comunicación con los facciosos por medio de los faluchos de pescadores, para lo qual traen dinero y municiones de Paris con lo demás contenido prebiniendo dicho Sr. Gefe se bele incesantemente las costas de esta ciudad para ebitar pueda beneficiarse lo que se indica en el relacionado oficio».<sup>127</sup>

Por último, si la situación no es de por sí suficientemente compleja, aparece un antiguo enemigo que hace suyo el refrán de *a río revuelto... ganancia de piratas argelinos*. Así, también en julio, el jefe político advierte a las autoridades locales de posibles ataques en sus costas por parte de buques corsarios del Bey de Argel, por lo que se toman medidas como el establecimiento de guardias nocturnas, retenes, presencia de torreros o la instalación de la campana del convento de San Francisco, para poder tocar a rebato en caso de necesidad<sup>128</sup>.

Frente a todo esto, la Milicia Nacional continúa presentando un balance paupérrimo y acaba por constituir más un problema que una solución, tanto en el alistamiento de los milicianos<sup>129</sup>, como en su financiación<sup>130</sup>, como en su disciplina y capacidad real como unidad de combate.

Ello lleva a su capitán Cristóbal Villalobos, que recordemos era militar profesional, a remitir al Ayuntamiento en junio de 1822 un informe sobre el estado de la milicia en el que se reconoce incapaz de mantener la disciplina por más castigos que impone y en el que avisa de la total carencia de armas de sus efectivos. Añade que apenas cuenta con una docena de milicianos porque muchos alegan privilegios, tienen labores en el campo o están exceptuados del servicio<sup>131</sup>.

La descomposición interna de la Milicia Local es rápida. Villalobos, cuyas relaciones con el Ayuntamiento no hacen más que empeorar, intenta poner orden arrojando a varios milicianos por insubordinación<sup>132</sup>. Al acudir éstos al jefe político planteándoles su caso, justifican su actua-

ción relacionando una serie de hechos que dan una clara imagen de este Cuerpo:

«Que no se ha podido verificar el juramento de dicha Milicia, como previene el Reglamento vigente a causa de no haber sido posible ver reunida dicha Compañía por el motivo de serlos mas de sus individuos gente de campo, quasi en la clase de Jornaleros ocupados siempre en su trabajo personal; y de hallarse sin armamento ni forniture, pues aunque hoy existan algunos fuciles en poder de los Nacionales, ha sido por haverlos prestado la Compañía de Imbalidos de esta ciudad, con motivo de las actuales circunstancias y otros que anteriormente havia prestado también la fixa de ella todos inútiles, y se han compesto por este Ayuntamiento y por de practicarse un acto tan solemne en los términos referidos, bendria a ser irrisible dicha Milicia»<sup>133</sup>.

Así pues, en dos años de actividad del cuerpo, no ha sido posible reunir al completo la unidad ni una sola vez ni siquiera para jurar la constitución, unidad que, por lo visto, sólo mueve a compasión.

Los acontecimientos del verano de 1822 y el papel que en ellos debería jugar la Milicia hacen que las autoridades municipales y provinciales intenten reconducir la situación, en primer lugar con un cambio en los mandos, pasando José María Escobar a ser su comandante. Junto a ello, la Diputación autoriza por primera vez la utilización de fondos del pósito para componer las armas inútiles entregadas por el ejército<sup>134</sup>, se autoriza una subasta de leña para uniformar a los milicianos<sup>135</sup> y se ordena el alistamiento de todos los varones entre 20 y 45 años.

El resultado de todo ello distaba mucho de ser el esperado. De garante del nuevo sistema, la milicia local pasa a convertirse en un problema de orden público, especialmente el cuerpo de guardia existente en las Casas Capitulares, que acabará siendo retirado, ya que su actividad:

<sup>127</sup> AHMMb, AACC, 8 de septiembre de 1822, Sig. 8-6, p. 28.

<sup>128</sup> AHMMb, AACC, 9 de julio de 1822, Sig. 8-4, pp. 46 y ss.

<sup>129</sup> Hay multitud de exenciones y de consultas al jefe político, entre otras, sobre la no exención de religiosos secularizados o la remisión de partes de fuerza «teniendo particular cuidado de no incluir en la palabra voluntarios los que realmente no lo sean». AHMMb, AACC, 17 de abril de 1822, Sig. 8-3, p. 25.

<sup>130</sup> La falta de fondos para dotar a la Milicia lleva a iniciativas imaginativas como la celebración de corridas de novillos para financiar la compra de armas. AHMMb, AACC, 20 de abril de 1822, Sig. 8-3, p. 19v.

<sup>131</sup> Villalobos intenta exonerarse de la responsabilidad aunque el Ayuntamiento le recuerda sus deberes como capitán de la Milicia. AHMMb, AACC, 13 de junio de 1822, Sig. 8-4, pp. 24 y 24v.

<sup>132</sup> AHMMb, AACC, 9 de agosto de 1822, Sig. 8-5, pp. 35 y ss.

<sup>133</sup> AHMMb, AACC, 19 de agosto de 1822, Sig. 8-5, pp. 50 y 50v.

<sup>134</sup> Se entregan 43 fusiles, 8 españoles y el resto ingleses, probablemente de la Guerra de Independencia. AHMMb, AACC, 20 de octubre de 1822, Sig. 8-7, p. 25v. De ellos sólo pueden recuperarse 23, que son entregados a los Nacionales locales a mediados de noviembre, pp. 47v y 48.

<sup>135</sup> AHMMb, AACC, 4 de noviembre de 1822, Sig. 8-7, pp. 41v y 42.

«[...] no ha correspondido a los deseos benéficos de esta Corporación, antes por el opuesto extremo, ha notado mucho escándalo, embriaguez y casi continuos insultos a los ciudadanos que pasan a prima noche por la Plaza y principalmente en la anterior que abandonando algunos individuos de la misma Guardia su puesto han andado por la calles en correrías alborotando y aun han disparado un tiro de fuego a un vecino en la puerta de su casa».

No sabemos qué parte tienen algunos regidores en el descrédito de los *nacionales*, que custodiaban las Casas Capitulares. No parece que a estas alturas, la presencia de una fuerza armada a las puertas del Ayuntamiento, con una disciplina cuestionable y un mando bajo sospecha hiciese muy felices a los miembros de la corporación. Lo cierto es que la Jefatura Política y la Diputación también manifiestan cierto temor ante la creación de nuevas unidades de la Milicia Nacional.

El deterioro de la situación internacional lleva a las autoridades gubernativas a proponer la creación de nuevas unidades de la Milicia Nacional. Serían éstas *Compañías de Cazadores*, una suerte de fuerza auxiliar de la Milicia que debía ser también organizada por los Ayuntamientos. La noticia de la regulación de estas unidades es suficiente para que el consistorio marbellí comience el alistamiento de una nueva compañía de entre 80 y 120 hombres. En cuanto la Diputación y la Jefatura Provincial tienen conocimiento de ello ordenan que no se movilice dicha unidad hasta que las autoridades gubernativas no lo autoricen y se justifique su necesidad. El informe dado por el Ayuntamiento es muy interesante, ya que pone de manifiesto un elevado grado de inseguridad fuera del casco urbano de la ciudad. De hecho, el Ayuntamiento informa de que dicha compañía se formaría sin problemas con los hacendados y pequeños propietarios que ven en esta fuerza la única forma de defender sus propiedades y su ganado. A pesar de ello, parece pesar más en las autoridades provinciales el miedo a unidades armadas incontroladas que las razones expuestas por el municipio<sup>136</sup>.

Más allá de toda esta situación, también resulta interesante ver cómo cambia la línea política de la nueva corporación en uno de los temas fundamentales del período: la desamortización de bienes comunales. La primera medida

adoptada va dirigida a la enajenación de tierras de propios entre acreedores de éstos. Así, ya el 3 enero se dice que:

«[...] los vecinos que quieran suertes de tierras de los mismos, presenten sus memoriales para que se tengan presentes en el reparto que se ha verificar de los terrenos de propios»<sup>137</sup>.

El jefe político va a enfriar rápidamente los ánimos del gobierno municipal, que empieza a mostrar un repentino interés por el proceso desamortizador y una cierta tendencia a ignorar a la autoridad provincial, indicándole que:

«se abstudiese de hacer distribución alguna de los terrenos y se dedicase únicamente a la instrucción y formación de los expedientes»<sup>138</sup>.

El procedimiento continúa al devolver en marzo la Diputación el expediente de repartimiento. La liquidación de deudas comienza con las cantidades atrasadas a los guardas de montes, ordenándose que:

«[...] se proceda a señalárseles y justipreciárseles quanto vaste a su pago»<sup>139</sup>.

La enajenación de los propios, que parece claramente impulsada por Alcocer, va a chocar frontalmente con la inesperada resistencia de buena parte de los regidores municipales. Sólo Benito López, Jacobo Zafra y Antonio Crespo apoyan al primer alcalde, mientras Alexandro Perales, Fernando Acosta, Andrés de Montes y Rafael Blanco y los síndicos Juan Martín Álvarez y José Berdejo Cantos se oponen al repartimiento. La tesis de los regidores rebeldes es clara «que el propietario que se desprende de una finca, tarde o nunca pone otra en su lugar»<sup>140</sup>. Piden así el pago de las deudas en metálico, pactando aplazamientos con los interesados y recurriendo al medio habitual: la subasta de leñas de los montes de propios.

La resistencia parece tener efecto. No será hasta octubre cuando la Jefatura Provincial haga un nuevo intento de reactivar el procedimiento en relación al Decreto de las Cortes de 29 de junio, por el que se ordena:

«[...] se reduzcan a propiedad particular todos los terrenos baldíos, realengos y de

<sup>136</sup> AHMMb, AACC, 24 de diciembre de 1822, Sig. 8-8, pp. 19 y ss.

<sup>137</sup> AHMMb, AACC, 3 de enero de 1822, Sig. 8-1, p. 3v.

<sup>138</sup> AHMMb, AACC, 10 de enero de 1822, Sig. 8-1, p.11. En este, como en otros casos, la celeridad de la contestación de las autoridades provinciales resulta sospechosa y parece indicar cierta conexión con algunos miembros del concejo.

<sup>139</sup> AHMMb, AACC, 11 de marzo de 1822, Sig. 8-2, p. 39.

<sup>140</sup> Ibid.



propios y arvitrios, así en la península e islas adyacentes como en Ultramar»<sup>141</sup>.

El único resultado de todo ello es, de nuevo, el nombramiento de una comisión para efectuar los deslindes y más ejemplos de cómo poner trabas a un expediente. Los comisionados para efectuar los deslindes presentan una cuenta de gastos ocasionados por la operación, que asciende a 1.552 reales. El ayuntamiento, que dice no disponer de fondos para el pago, advierte de que no podrá seguir con la operación si la Diputación no habilita fondos para ello<sup>142</sup>.

No queremos cerrar el capítulo dedicado al año de 1822 sin hacer referencia a un episodio que, desde el terreno de la anécdota, va a decirnos mucho del universo de valores y del imaginario colectivo del momento.

Ya hemos hablado ampliamente a lo largo del presente estudio de la situación de las infraestructuras de la ciudad: 1822 no contempla mejora alguna.

En enero, la Diputación solicita un informe del coste que supondría el arreglo del camino Málaga-Coín-Marbella. El Ayuntamiento lo cifra en 176.000 reales, aunque advierte de que carece totalmente de fondos para ello y que, de existir, los dedicaría a la finalización del puerto que constituye su primera prioridad<sup>143</sup>. Los ejemplos sobre la situación de la ciudad son multitud:

«Este ayuntamiento constitucional no pudiendo mirar por mas tiempo con indiferencia la ruina que amenaza a este ignovente Pueblo por falta de metálico para precaberla, hace mucho tiempo se hayan segadas y llenas de inmundicias las madres de esta Ciudad, motivo que ocasiona en las epocas de llubias inundaciones fangosas que privan el transito por sus calles y en el de calor es tal la fetidez que desi exalan, que muchos dias no se puede tolerar; indiferentes serian las malos ratos que se sufren, sino se esperaran las funestas consecuencias de un próximo contagio, como comunmente suele suceder al Pueblo que se abandona en su miseria: Y este Ayuntamiento si permaneciera en innacion sepultado en su silencio sin hacerlo presente a la Autoridad que puede remediarla y por el qual resultasen los males que prevee tendria el mas severo cargo en el Tribunal Supremo de la Omnipotencia: Que esta ciudad consiguió licencia del extinguido Consejo de Castilla para la redificacion

del Puente que la divide, arruinado por los franceses en el tiempo de su imbacion, cuia obra preciso a abandonarla la falta de metálico que se ha experimentado en los fondos de estos Propios, no havindose hecho mas que un Callejón para la comunicacion de los vecinos, y traginantes y con motivo de su imperfeccion y la continuacion de las llubias de los años anteriores se ha recalado en términos que en el día se halla ruinoso y sino se aplica pronto remedio llegaría el caso de que se experimente su total destruccion y pasándose por el caso que en las avenidas del Río en que se sitúa dicho Puente, carezcan de pan estos vecinos que se surten del Pueblo de Monda como es notorio, cuya entrada lo es por el mismo»<sup>144</sup>.

A la vista de este desolador paisaje, las autoridades provinciales solicitan un informe donde se tasan las obras públicas que el Ayuntamiento estime como más necesarias y se establezcan los arbitrios necesarios (exceptuada la tala de montes) para costearlos. La respuesta municipal no puede ser más desconcertante. De todas las urgentes necesidades pendientes en la ciudad, junto a la reparación del sistema de alcantarillado, los regidores tienen claras sus prioridades y entienden que: «[...] es de indispensable y precisa necesidad la colocación de un Relox que hace muchos años tiene en su poder este Ayuntamiento y ha de servir para el gobierno del publico y auxilio de los enfermos»<sup>145</sup>.

De la reparación del sistema de alcantari-llado no volvemos a tener noticias; en cambio, la instalación del reloj, que supone la construcción de un segundo cuerpo para la torre de la iglesia, continuará generando documentación durante todo el período.

## 5. ÚLTIMO ACTO: EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE 1823

A lo largo de las páginas del presente estudio hemos podido observar, como una de las características del cambio de régimen, la permeabilidad con la que los grupos de poder teóricamente más afines al absolutismo fernandino se adaptan a las nuevas instituciones y asumen el nuevo sistema representativo y la llegada de la pequeña burguesía local al poder político. En 1823 vamos a contemplar un nuevo elemento de este paisaje: cómo la oligarquía local domina rápidamente los entresijos del siempre apasionante arte del fraude electoral.

<sup>141</sup> AHMMb, AACC, 1 de octubre de 1822, Sig. 8-7, p. 17.

<sup>142</sup> AHMMb, AACC, 2 de noviembre de 1822, Sig. 8-7, p. 38v.

<sup>143</sup> AHMMb, AACC, 1 de febrero de 1822, Sig. 8-1, pp. 40 y 40v.

<sup>144</sup> AHMMb, AACC, 4 de marzo de 1822, Sig. 8-2, pp. 27v y 28.

<sup>145</sup> AHMMb, AACC, 16 de mayo de 1822, Sig. 8-3, p. 42.

La primera prueba de ello, iniciando un camino muy transitado a lo largo de todo el siglo, la encontramos en las

elecciones a alcaldes y regidores de 1823 y la protagoniza un viejo conocido, Alonso María Roldán.

El número de ciudadanos que toma parte en los procesos electorales durante el Trienio sufre, como ya hemos visto, un enorme incremento en relación tanto a las elecciones del período doceañista como en las de síndicos y diputados del común del Sexenio Absolutista. El Cuadro n.º 4 nos mostrará con claridad las diferencias.

CUADRO N.º 4 - PARTICIPACIÓN EN ELECCIONES

ELECCIÓN	VOTANTES
Alcaldes y Regidores 1814	25
Diputados del Común y Síndicos Personeros 1815	9
Diputados del Común y Síndicos Personeros 1816	9
Diputados del Común y Síndicos Personeros 1817	8
Diputados del Común y Síndicos Personeros 1818	7
Diputados del Común y Síndicos Personeros 1819	6
Diputados del Común y Síndicos Personeros 1820	7
Alcaldes y Regidores 1820	63
Alcaldes y Regidores 1821	+ de 60
Alcaldes y Regidores 1822	Sin datos
Alcaldes y Regidores 1823	168

Los sucesos del verano de 1822 y la situación nacional e internacional no parecen dejar indiferentes a los poderes fácticos locales, que deciden tomar cartas en el asunto y controlar las instituciones de gobierno en momentos tan determinantes. Movilizan así a sus respectivas clientelas con una profundidad desconocida hasta el momento, triplicando casi el número de electores que normalmente participaban en los comicios. Además, conocen y utilizan a su favor la mecánica electoral y se aseguran el control de los órganos que dirigen la votación, poniendo de manifiesto con claridad que estamos ante un acto perfectamente orquestado<sup>146</sup>.

El golpe tiene éxito y coge completamente por sorpresa al sector radical del liberalismo local que sólo pueden plantear respuestas a la desesperada para contrarrestar la avalancha que se les viene encima. José Joaquín Quintero, el administrador de Rentas que vimos implicado en el enfrentamiento con Mazoti, no ve más alternativa para intentar equilibrar el número de electo-

### *La oligarquía local domina rápidamente los entresijos del siempre apasionante arte del fraude electoral*

la iniciativa no tendrá éxito:

«En este estado hayandose la Junta siguiendo la elección y resivimiento de votos de los ciudadanos que se presentaban con la mayor tranquilidad siendo como las nueve de la noche de este dicho día se persono D. José Joaquín Quintero que ya anteriormente havia hecho su votación,

conduciendo e introduciendo en la mesa a D. Agustín Aguilar Rodríguez que así dijo llamarse y ser Oficial del Resguardo Militar de Caballería con su partida exponiendo este que venia a votar con todos los individuos de ella y reflexionando la Junta por una parte que dicho Oficial y soldados estaban con sus sables y por otra que acababan de llegar a esta ciudad sin tener la residencia prebenida por superiores ordenes para poder votar en las elecciones de concejales por

carecer absolutamente del conocimiento de este vecindario requisito indispensable para este acto de que estaban penetrados los ciudadanos concurrentes y por quienes se manifestó haviertamente oposición por los dos motivos significados y por ser infrason visible de la Constitucion que tal vez podía ignorar el sitado oficial deseando esta Junta ebitar disgustos y funestas consecuencias según advertía en el semblante de todos tuvo por combeniente acordar para mantener el orden que el dicho oficial con su partida se salieran fuera de la Iglesia sin admitirle la votación que querían hacer bajo las protestas que tuviera por combeniente hacer y que siguiese la votación lo que así se ejecuto»<sup>147</sup>.

De cualquier forma, la naturaleza de la situación provoca múltiples denuncias por todo tipo de irregularidades, todas ellas obviamente desestimadas: manipulación de papeletas, dupli-

<sup>146</sup> La mecánica se aprende con rapidez y pone a las claras la disciplina de voto establecida y la complicidad de la mesa electoral. Así una de las denuncias hechas por irregularidades en el proceso señala que: «al mismo tiempo de hir anotando los votos de los ciudadanos en los quadernos una nota del escrutinio publico de sobre valla a cada uno de los que se le ban estimando los votos por donde le sirbe de norma a los votantes para fomentarlos uno en razón a que a pesar de las medidas tomadas por el Sr. Presidente y demás Sres. Ciudadanos que componen la Junta de la mesa usan los referidos apuntes y listas de rallamientos que llevan». AHMMb, Expediente de elecciones de Alcaldes e individuos del Ayuntamiento Constitucional para el año entrante de 1823, Sig. 620-13.

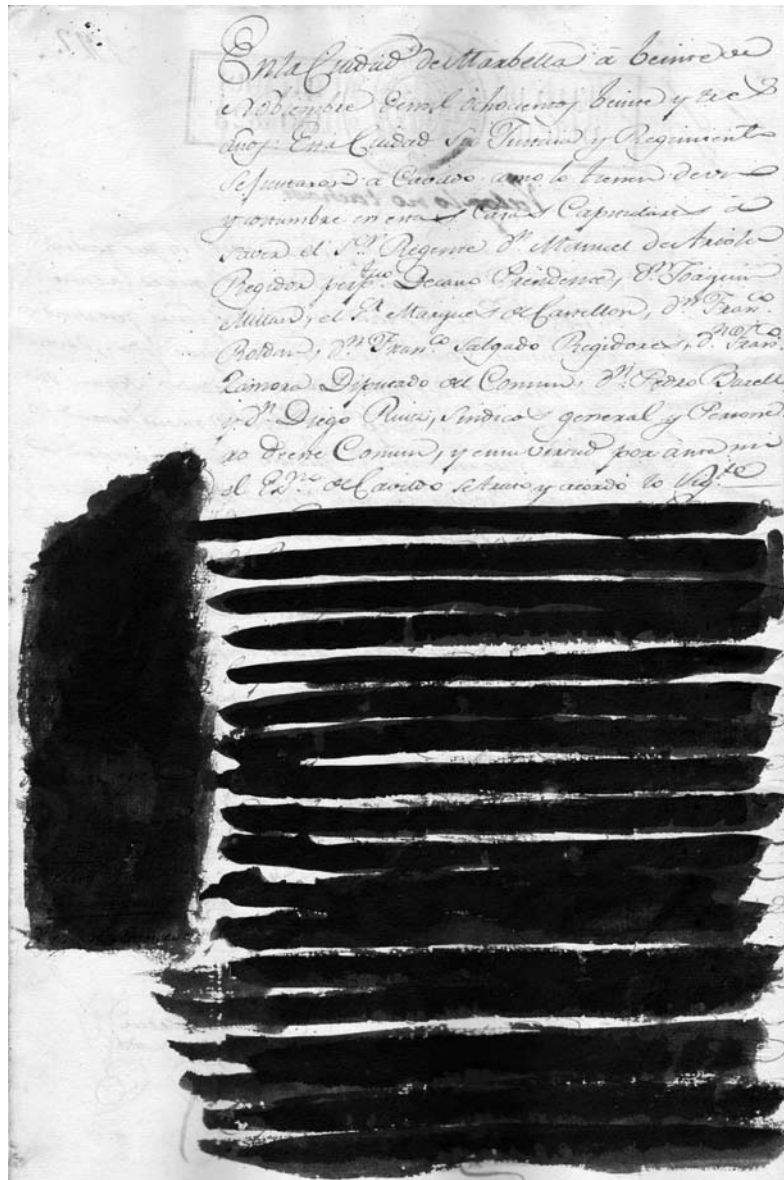
<sup>147</sup> Ibid.

ciudad, criterio en la elección de los escrutadores, organización del voto de los «clientes» mediante listados de votación suministrados por la propia mesa o el abandono de ésta por sus miembros en varias ocasiones: «quando lo berificaron por urgencia indispensable y este tan solo mientras se encendían las luces que fue en un momento regresando a su respectivo lugar»<sup>148</sup>.

El resultado de este «pucherazo», precursor de la mejor tradición caciquil, será un Ayuntamiento presidido por Alonso María Roldán, que, como veremos, no tardará en arrepentirse de su iniciativa<sup>149</sup>. Estará acompañado por un grupo de regidores cuya característica fundamental viene determinada por haber pertenecido a los ayuntamientos de la primera etapa constitucional de Cádiz y al efímero primer ayuntamiento del Trienio presidido por Pedro Escobar<sup>150</sup>.

El liberalismo moderado, apoyado por la oligarquía local, parece ganar la partida a los radicales, que harán de la administración nacional, la provincial, la judicial y especialmente de la Milicia Nacional, sus reductos principales. En ningún caso parecen dispuestos a dar tregua a la nueva administración<sup>151</sup>.

Será desde la institución militar desde donde, apenas constituido el ayuntamiento, se exija de éste un posicionamiento claro al lado del amenazado régimen liberal. El síndico Antonio Hernández presenta un escrito firmado por todos los integrantes de la Milicia en el que se pide al Ayuntamiento tres cosas: una declaración pública de apoyo al Congreso Nacional frente a la hostili-



Tras la muerte de Fernando VII se tachan de las actas capitulares las referencias a los liberales más señalados en los procesos que se abrieron contra ellos en 1823 (Archivo Municipal de Marbella)

dad de los «gabinetes del norte», armas y pertrechos para la milicia y un espacio de reunión (en los bajos de la casa consistorial) para que el pueblo pudiera reunirse, leer la prensa constitucional y fortalecer su ideario liberal<sup>152</sup>.

El primer regidor, Roldán, que había recorrido varias veces el camino de ida y vuelta del absolutismo más estricto al liberalismo más pragmático, no tendrá problema alguno en re-

<sup>148</sup> Ibid.

<sup>149</sup> Como veremos, Fernando VII no va a perdonar a aquellos que han tomado parte en las administraciones liberales, aunque se declaren abiertamente partidarios suyos. Roldán y otros oligarcas y miembros de la administración serán separados de sus cargos y pasará cierto tiempo hasta su redención pública.

<sup>150</sup> Gregorio Atencia forma parte de la junta de municipalidad josefina de 1811; Pedro de Reyes es regidor en los ayuntamientos de 1812 y 1813 y ambos son regidores con Roldán como alcalde en 1814. Los dos, junto a Antonio Hernández forman parte del primer concejo del Trienio presidido por Pedro Escobar.

<sup>151</sup> La «limpieza» de los liberales más exaltados alcanza a todo el aparato administrativo municipal, así Cristobal Villalobos y Miguel de Torres sustituirán a Diego de Lagos y Gaspar Romero como vocales de la Junta de Beneficencia. AHMMb, AACC, 7 de enero de 1823, Sig. 8-9, p. 9.

<sup>152</sup> AHMMb, AACC, 22 de enero de 1823, Sig. 8-9.

CUADRO N.º 5 - EL AYUNTAMIENTO DE 1823

NOMBRE	CARGO	PROFESIÓN	RENTA EN REALES
Alonso María Roldán	Alcalde 1º	Propietario	20.574
Miguel Montero	Alcalde 2º	Labrador	360
José Servan	Regidor	Hortelano	659
José Carabantes	Regidor	Panadero	775
Pedro de Reyes	Regidor	Labrador	5.379
Gregorio Atencia	Regidor	Tienda de paños y propietario	9.531
José Berdejo	Síndico	Labrador y albañil	4.560
Antonio Hernández	Síndico	Tienda de comestibles	2.521

solver el envite. Dicta la declaración pública de apoyo al gobierno de la nación, hace una vaga promesa de armas y equipo para la milicia (recordando que ya se han entregado 30 fusiles y depende de la Diputación Provincial obtener más fondos para el resto) y no está dispuesto bajo ningún concepto a proporcionar un peligroso espacio de sociabilidad a sus adversarios (con la lectura de las órdenes recibidas tras la misa mayor es suficiente)<sup>153</sup>. Éste será el último conflicto visible entre las diversas fuerzas del liberalismo local. A partir de aquí, Roldán parece controlar la situación del gobierno municipal y sus oponentes tienen problemas mayores de los que preocuparse.

Los ejes de actuación de este último Ayuntamiento del Trienio serán diversos, muchos condicionados por la situación prebélica que se vive, y otros por las habituales claves de los gobiernos liberales del momento. Entre las primeras, hay mucha información sobre control y represión de desertores y de los que les cobijen, preparativos militares, requisas y actividad fiscal que, con escaso éxito, busca fondos para el conflicto que se avecina<sup>154</sup>. Entre las segundas, las más características seguirán siendo las referidas a la actitud reformista e ilustrada, como los reglamentos de policía o de primera enseñanza<sup>155</sup>.

La estructura de la vida económica del consistorio nos va a quedar claramente expresada gra-

cias a un documento radicalmente nuevo: el presupuesto municipal. Si bien no podemos decir que existan estos presupuestos como tales hasta la entrada en vigor el Real Decreto de 23 de julio de 1835<sup>156</sup>, las legislaciones del Trienio va a regular este punto en su decreto de 29 de junio de 1822, que, aunque inmediatamente derogado por la reacción absolutista, dio lugar a un documento básico en este sentido: el presupuesto de gastos e ingresos del

CUADRO N.º 6 - PRESUPUESTO MUNICIPAL 1823

OBLIGACIÓN	GASTO EN REALES
2 Médicos titulares	4.400
Cirujano titular	300
Maestro de latinidad	1.650
Maestro de primeras letras	550
Secretario municipal	6.600
4 Guardas de montes	8.800
Administrador de correos	1.650
Fontanero	200
Relojero	132
2 Portereros (4 reales diarios)	2.880
Pregonero	1.100
Funciones del Corpus y de San Bernabé	3.000
Aniversario de la Constitución	750
Gastos eventuales	50.000
<b>OTRAS OBLIGACIONES</b>	
Asignación de los Diputados a Cortes	
Niños expósitos	
Juzgado de Primera Instancia	
Cupo de contribuciones	
Asignaciones de sueldos atrasados	
10% a la Diputación Provincial del ingreso de propios	

<sup>153</sup> Ibid., p. 27 v.

<sup>154</sup> Vuelven los apremios militares, los embargos de bienes de deudores y las amenazas de embargo de bienes de los regidores. Hasta en siete ocasiones es apremiado el ayuntamiento en estos meses. La presión fiscal se vuelve, si cabe, aún más asfixiante con los repartimientos extraordinarios y los cobros anticipados de contribuciones. Se vende el trigo del pósito y se eleva el precio de productos básicos. El ayuntamiento abandona además buena parte de sus obligaciones de beneficencia (presos pobres, niños expósitos, etc.) por falta de fondos.

<sup>155</sup> El Reglamento Provisional de Policía de 6 de diciembre de 1822 regulaba aspectos como la numeración de las casas, la colocación del nombre de las calles al principio y al final de las mismas, censos de «fondas, mesones, posadas, trifones, bodegones, tavernas, cafés, casas de vevida, las de licores, las de juegos de truco, villas y bochas», regula además las licencias de estos establecimientos y el deber de sus propietarios de informar de las personas que se alojan en ellas. AHMMb, AACCC, 16 de enero de 1823, Sig. 8-9, pp. 15v y ss.

<sup>156</sup> GARCIA RUIPEREZ, M.: *Tipología documental municipal*, Toledo, 2002, p. 125.

ayuntamiento de Marbella para 1823, elaborado en noviembre de 1822<sup>157</sup>.

En este documento se establecen dos presupuestos, uno de gastos y otro de ingresos. El primero, que recoge los sueldos de aquellos que desempeñan oficios para el ayuntamiento y determinadas obligaciones de pago, asciende a 82.012 reales (Cuadro n.º 6).

El segundo, que recoge los ingresos estimados del caudal de propios de la ciudad, montes de bellota y leña, réditos y censos, el producto de las denuncias por aprovechamiento de los propios y licencias por corte de madera es, para el ayuntamiento, imposible de evaluar:

«El valor anual de los fondos de Propios es incierto y no puede calcularse prudentemente ni aver por aproximación por cuanto que depende de la suerte de buenos o malos años su mas o menos valor consiste en la venta de la bellota y alguna otra vez de las leñas de sus montes»<sup>158</sup>.

El desequilibrio entre ingresos y gastos sólo puede tener una consecuencia:

«[...] y no alcanzado los arvitrios del segundo presupuesto para los gastos del primero ha acordado los nuevos que han juzgado combenientes por necesitarse para dichos gastos»<sup>159</sup>.

Todo ello quedará en nada y se verá detenido por la guerra que se avecina y que centra la atención del conjunto de la vida de la ciudad. Será el 28 de abril de 1823 cuando se reciba la primera noticia de la invasión francesa:

«Viose Orden de la Diputacion Provincial su fecha 25 del corriente en la que manifiesta que un Exercito de esclavos que pretende embilecernos ha invadido nuestro territorio, que somos españoles y que es preciso defender a toda costa el honor y libertad nacional. En los adjuntos impresos que tambien se han leído manifiesta la Diputacion sus sentimientos y disposiciones para repeler agrecion tan injusta que espera que este Pueblo repetira con la misma decision los sacrificios que hizo en la Guerra de la independencia franqueando toda clase de recursos»<sup>160</sup>.

Las comparaciones con la Guerra de Independencia no van a ir más allá de la retórica patriótica del momento y los preparativos para el conflicto dicen poco de la capacidad real del régimen para movilizar a la sociedad a su favor. Requisas de animales y contribuciones especiales bajo la amenaza de apremio militar son las únicas referencias en este sentido.

Desde un punto de vista estrictamente militar la situación no mejora mucho. La ciudad, bajo la jurisdicción del ejército de reserva de Villacampa primero y del 2º ejército de operaciones de Ballesteros después, aporta algunos efectivos de reemplazo, moviliza, al menos teóricamente a la Milicia Nacional, proporciona suministros a las tropas transeúntes y adopta medidas que ponen de manifiesto el carácter puramente idealista de la situación. Tanto es así, que la Diputación ordena desenterrar de la playa dos cañones de bronce abandonados por los franceses en 1812 junto al castillo de San Luis para ver en qué estado se encontraban<sup>161</sup>. Escaso bagaje para enfrentarse al duque de Angulema.

El 17 de junio se tienen las primeras noticias en la ciudad de la presencia del ejército francés en Andalucía, estableciéndose por iniciativa del Ayuntamiento de Ronda, uno de los más expuestos por la actividad de la guerrilla realista, un sistema de correos urgentes para: «participar rápidos avisos de quanto observen, oigan y entiendan sobre el indicado objeto y con particularidad en razón de la proximidad de toda clase de tropa o fuerza militar, disciplinada o no»<sup>162</sup>.

Aunque Málaga permanece fiel al gobierno liberal, éste se encuentra sitiado en Cádiz junto al Rey, más en calidad de prisionero que de gobernante. No quedan demasiados resquicios para que alguien pueda engañarse sobre el cariz de la situación y las fuerzas constitucionalistas locales no parecen dispuestas a inmolarsen en una lucha sin sentido.

No es de extrañar, por tanto, que el 4 de julio se convoque una reunión a la que acuden los miembros del gobierno municipal, los responsables de las unidades militares de guarnición, los ex regidores que han sido miembros del ejército y la jerarquía eclesiástica, con el objeto de evaluar la capacidad de resistencia de la ciudad ante una invasión. José Fortún, capitán de la Compañía de Inválidos y José María Escobar, comandante de la Milicia, tienen una respuesta clara:

<sup>157</sup> AHMMb, Presupuesto de gastos de 1823, Sig. 629-1.

<sup>158</sup> Como montes de bellota y leña de los propios señala los de Alicate, Majada de la Cruz, Balatín y la Negra, Fuensequilla, Bornoque, Las Chapas, Tinahones y Gamonales y El Puerto. *Ibid.*

<sup>159</sup> *Ibid.*

<sup>160</sup> AHMMb, AACC, 28 de abril de 1823, Sig. 8-11, p. 5.

<sup>161</sup> AHMMb, AACC, 12 de junio de 1823, Sig. 8-11, p. 34v.

<sup>162</sup> AHMMb, AACC, 23 de junio de 1823, Sig. 8-11, p. 38.

«A lo qual confeso el primero que en su Compañía no havia fuerzas que pudieran servir para contener ninguna invacion, Y el segundo que en verdad no existia semeiante compañía de Nacionales pues ni han estado, ni están armados, ni uniformados»<sup>163</sup>.

Ante lo cual, los responsables del gobierno municipal optan por no ofrecer resistencia ante la llegada de las fuerzas absolutistas:

«[...] a presencia de lo qual, y del conocimiento que tienen todos los Sres. concurrentes de que este Pueblo no se halla en estado de tomarse defensa alguna por sus vecinos, y conferenciando extensamente sobre ello acordaron, no se haga oposición ni resistencia alguna y que solamente se vieran los medios que dicte la prudencia para precaber que este Pueblo experimente extorcionnes, incomodidades, ni daños algunos»<sup>164</sup>.

El 7 de julio ya hay noticias de la presencia de «serranos» en Estepona y aunque el jefe político informa que se ha dado orden al ejército de reserva para contenerlos, la información provoca la rápida descomposición del consistorio marbellí.

Ante la marcha de la ciudad de los liberales más señalados, Escobar, Granados, Molina y Diego de Lagos entre otros, y la ausencia de buena parte de los regidores, unos «enfermos» y otros protegiendo sus haciendas, Roldán convoca una especie de gabinete de crisis con personalidades destacadas de la ciudad. Lo integran, entre otros, además del propio Roldán, el Juez de 1ª Instancia, Acosta, Atencia, Antonio Hernández, Josef Fortún, Diego Merino, Manuel Zurita, José de Chinchilla, Miguel Añón, Rafael Alcocer y Cristóbal Villalobos. La vida de este gabinete será efímera y de facto será Roldán el que, prácticamente en solitario, guíe la actuación del Ayuntamiento en los escasos días que mediarán hasta la entrada de los realistas.

#### 6. LA IMPOSIBLE VUELTA AL PASADO: EL COMIENZO DE LA DÉCADA OMINOSA

Las medidas adoptadas por los responsables municipales van a permitir una relativamente pacífica toma de la ciudad por los fieles a Fernando VII. El 24 de julio se certifica el fin del gobierno constitucional marbellí. Las partidas de «serranos»

que entran en la ciudad escenifican el ritual habitual de destrucción de los símbolos liberales. El contrapunto lo pone el comandante realista que pide al ayuntamiento «un certificado del buen comportamiento que havia observado su partida»<sup>165</sup>.

La formación del nuevo consistorio planteará dos cuestiones básicas en este momento de transición: la sorpresa con la que parte de la oligarquía local descubre la escasa capacidad para la clemencia con la que actúa el rey y el comienzo de la represión.

Las nuevas autoridades, articuladas a través de las comandancias militares hasta la restauración de los concejos perpetuos, tienen órdenes claras: todo aquel que haya formado parte de los ayuntamientos liberales está contaminado. No importa su nombre, ni su trayectoria, ni su pasado. El estigma de haber pertenecido de una u otra manera a las diferentes administraciones del Trienio los incapacita para formar parte de esta vuelta al pasado.

En un principio, hombres como Roldán, con una más que demostrada «cintura» política y los demás regidores que habían permanecido

### *Las partidas de serranos que entran en la ciudad escenifican el ritual habitual de destrucción de los símbolos liberales*

en la ciudad, no parecen querer entender la inflexible postura que les transmiten los delegados militares, que les excluye de la reposición de los ayuntamientos de 1820. Así, en el acto de constitución del nuevo consistorio se plantean diversas interpretaciones de las órdenes, por lo que se envía a un regidor a pedir al comandante local que se persone en el ayuntamiento para resolverlas. Algo que hace sin dejar resquicio a la duda:

«Y a poco volbió expresando que aquel no tenia a bien el venir a las Casas Capitulares, pues no havia necesidad de otra cosa que buscar el libro Capitular del año de beinte y poner en posesión a los individuos que resultasen de el y que no hubiesen servido destinos en el Gobierno Constitucional»<sup>166</sup>.

De resultados de ello, los únicos que pueden formar parte del nuevo Ayuntamiento son Manuel Artola y Joaquín Millán, como regidores perpetuos, y Pedro Burell como procurador general. El resto, especialmente Roldán, quedarían inhabilitados de ocupar sus oficios<sup>167</sup>.

<sup>163</sup> AHMMb, AACC, 4 de julio de 1823, Sig. 8-11, pp. 42v y 43.

<sup>164</sup> AHMMb, AACC, 4 de julio de 1823, Sig. 8-11, pp. 42v y ss.

<sup>165</sup> AHMMb, AACC, 24 de julio de 1823, Sig. 8-12, p. 1.

<sup>166</sup> AHMMb, AACC, 25 de julio de 1823, Sig. 8-12, p. 3.

<sup>167</sup> En una orden dictada por el jefe político y militar de Málaga, se reglamentaba la formación de ayuntamientos, restituyén-

## CUADRO N.º 7 - AYUNTAMIENTO ABSOLUTISTA DE 1823

NOMBRE	CARGO
Juan Florencio de Guzmán	Corregidor
Marqués de Castellón	Regidor
José Chinchilla	Regidor (Adm. Gral. de Cuentas Cesante)
Pedro Parejo	Regidor
Francisco Roldán	Regidor
Francisco Salgado	Regidor
Ramón Munúa	Regidor
Francisco Zamora	Diputado del Común
Alonso Acosta	Diputado del Común
Diego Ruiz	Síndico Personero
Baltasar María Aguado	Escribano

El paso siguiente no puede ser otro que la creación de una comisión de vecinos de probada fidelidad, formada por José Martín y Cantos (vicario), Esteban Blanco (teniente de cura), Diego Merino y Francisco Quixano (presbíteros), Juan Díez de Oñate (teniente coronel retirado) y Juan José Pereira (capitán retirado) encargada de

«asesorar» sobre la adhesión a la causa del rey de los candidatos a formar parte del gobierno municipal, que serían las expresadas en el Cuadro n.º 7.

Los regidores aceptan estos nombres y se les convoca en el Ayuntamiento con el fin de tomarles juramento.

No obstante, ni siquiera el aval de esta comisión y el respaldo de facto de las fuerzas vivas locales bastará para borrar la mancha de un pasado liberal. Cuando se presenta esta lista al comandante general de la Serranía y la Hoya de Málaga, éste manifiesta «lo desagradable que le había sido el nombramiento hecho de Corregidor de esta ciudad de D. Juan Florencio de Guzman», contraviniendo un Real Decreto que mandaba el cese inmediato de los jueces de primera instancia del período constitucional. La jurisdicción recaerá así sobre Manuel Artola como regidor más antiguo<sup>168</sup>.

Este fervor integrista inicial se diluirá en pocos meses. Ello permitirá a nuestro inefable Roldán, apartado de su oficio de regidor en un primer momento, actuar nada menos que como subdelegado especial de la Policía del Distrito<sup>169</sup>, hasta su perdón definitivo en abril de 1826, que supone su vuelta como regidor perpetuo decano al consistorio<sup>170</sup>. El memorial que envía al Ayuntamiento con este motivo, justificando su actuación durante el Trienio, impregnado de santa indignación por verse apartado del amor de su soberano, alcanza cotas de cinismo político difícilmente superables. Explica así los motivos que convierten al último alcalde constitucional en un claro referente absolutista:

«Si el haber sido Alcalde Constitucional de una ciudad realista por esencia,

qual es Marbella a invitaciones y ruegos no de vosingleros sino de la totalidad de los hombres mas de vien y que han gozado y gozan del concepto de acrisolados realistas: si el haverlo sido, repito a pesar de formales renunciaciones y de una resistencia constante combirtiendo en obsequio de la Justa Causa los medios y facultades que se me conferian para destruirla, es motivo para desirse un hombre sospechoso para pribarle de la confianza publica y para despojarlo de los derechos mas legitimos dislacerando nunca desmentida opinión y buena fama, pocos serán los hombres que mereceran ocupar los empleo de Republica los cargos y los empleos de Nación»<sup>171</sup>.

El otro apartado importante de este cambio de escenario es, sin lugar a dudas, la represión que se ejerce sobre los enemigos del rey absoluto.

Concedores de las dificultades en las que se encontrarían de permanecer, los liberales más señalados escapan de la ciudad. Escobar inicia una huida que terminará en el exilio. José Joaquín Quintero y José María Díaz marchan, el primero a Cádiz y el segundo a Málaga. Otros como Granados o Diego de Lagos también han dejado Marbella.

Los que deciden quedarse tendrán rápidamente la ocasión de comprobar los métodos de la nueva administración. En pocos días, viéndose el ayuntamiento «en el mayor apuro», se ordena un repartimiento «especial» en el que varios vecinos tienen un plazo de 3 horas para satisfacer 7.700 reales del suministro de tropas, ya que de no hacerlo:

dose los de 1820 siempre que sus miembros «no hubiesen pertenecido a asociaciones clandestinas como mazonas, carbonarios, comuneros y otras semejantes, servido voluntarios o forzados en la Milicia Nacional o comprado Bienes Nacionales». AHMMb, AACC, 15 de septiembre de 1823, Sig. 8-12, p. 62.

<sup>168</sup> AHMMb, AACC, 28 de agosto de 1823, Sig. 8-12, p. 44. El látigo de la venganza también alcanzará al secretario municipal Baltasar María Aguado, que no será repuesto en el cargo hasta ser «purificada» su conducta por orden del Real Acuerdo del Superior Tribunal del Territorio en mayo de 1825.

<sup>169</sup> AHMMb, AACC, 27 de agosto de 1824, Sig. 9-2, p. 45.

<sup>170</sup> AHMMb, AACC, 27 de abril de 1826, Sig. 9-6, p. 20.

<sup>171</sup> AHMMb, AACC, 27 de abril de 1826, Sig. 9-6, pp. 21v. y ss.

«[...] se les apremiará con la fuerza armada que se halla en este pueblo y pagaran además a cada miembro de la partida cuatro reales cada dos horas en que se experimente la rebeldía, sin perjuicio de que se reagrabara el apremio si fuese necesario»<sup>172</sup>.

Desgraciadamente, gran parte del aparato represor del régimen ha sido literalmente arrancado de la historia. Poco antes de la muerte de Fernando VII, en julio de 1833, en cumplimiento de una Real Orden, se procede a arrancar y tachar las hojas de los cuadernos capitulares de 1823 y 1824 que contuviesen datos que «de algún modo fuesen ofensivos a los vecinos honrados de esta ciudad»<sup>173</sup>. Se eliminan así, entre agosto de 1823 y diciembre de 1824, 42 páginas y 141 renglones que contenían, fundamentalmente, informes y memorias de la actuación de todos aquellos que el régimen consideraba como sospechosos de un pasado liberal.

## 7. PRIMERAS CONCLUSIONES

Hemos señalado repetidamente a lo largo de las páginas del presente estudio la diversidad de rutas abiertas para futuras investigaciones que nos darán un conocimiento más profundo tanto del período del Trienio Liberal como de procesos históricos de largo recorrido que cruzan buena parte de la historia contemporánea de España. Un complejo puzzle del que los años que van de 1820 a 1823 son una importante pieza.

Es por ello que debemos dotar a estas primeras conclusiones de un elevado grado de provisionalidad, ya que, sin duda, se verán modificadas o completadas por estudios sectoriales que darán perspectivas distintas a los principales problemas del momento.

De cualquier forma, la primera conclusión importante que parece desprenderse de esta aproximación al Trienio tiene que ver con uno de los temas vertebradores de la historiografía sobre el siglo XIX en nuestro país, la existencia o no de una *revolución burguesa*.

Marbella, en este sentido, tiene sus propias claves. Especialmente interesante es el pragmatismo de las clases dominantes que aceptan sin aparentes problemas el cambio de régimen, la existencia de instituciones más o menos representativas y el acceso al poder político de otros sectores sociales que, en el caso que nos ocupa, estarían representados por pequeña burguesía comercial, artesanos, pequeños propietarios agrícolas y escalafones intermedios tanto de la administración civil como de la militar.

También resulta llamativa la capacidad para invertir la situación cuantas veces sea necesario y pasar de nuevo a formas de gobierno absolutistas sin que ello parezca suponer un excesivo esfuerzo ni ideológico ni político para los actores sociales.

La composición socioeconómica de las clases dirigentes en estos años nos dice mucho de las características de la Marbella del primer tercio del siglo XIX. No existe en este momento una burguesía comercial, industrial o agraria digna de tal nombre, lo que va a condicionar de forma decisiva la evolución política de los acontecimientos.

Sí están presentes en la vida de la ciudad las tensiones propias del liberalismo de la época, moderados y radicales propician diversos enfrentamientos e inauguran un modelo político que estará presente a lo largo de la centuria.

En lo material, todo es miseria y crisis, sin recursos que permitan afrontar ni la reconstrucción de las destrucciones de la Guerra de Independencia ni sus grandes proyectos siempre inacabados, caso del puerto. Junto a ello, una presión fiscal constante y asfixiante ahoga cualquiera de las iniciativas reformistas del régimen que, siempre presentes en materias como beneficencia, enseñanza o salud pública, no pasan del grado de las buenas intenciones.

Este marco de referencia económico tampoco parece el más propicio para que el nuevo régimen constitucional sumase adhesiones, especialmente de aquella parte de la población más castigada por la crisis y la fiscalidad.

Por otro lado, la gestión de los propios de la ciudad, única fuente de ingresos de las arcas municipales, va a dar tres de las claves principales del presente estudio. La primera caracterizada por la gestión administrativa de los mismos, que consume buena parte de las energías administrativas municipales. La segunda, por los conflictos jurisdiccionales que plantea con los municipios vecinos en lo relativo al aprovechamiento de los bienes comunales. Y la última, y no menos importante, la que concierne a las diferentes iniciativas desamortizadoras iniciadas en este momento y a las que el Ayuntamiento se resiste con todas sus fuerzas.

Nos encontramos, así con un momento de la historia de Marbella de gran densidad de acontecimientos, políticos, sociales y económicos, donde comienzan a fraguarse los grandes temas que condicionaran la vida tanto de la ciudad como del país en las siguientes y decisivas décadas. ■

<sup>172</sup> Los apremiados son Enrique Schnellenbühel (1.000 reales), Josef Bernard (2.000), Diego y Miguel Cuesta (1.000), Diego de Lagos (800), Juan Bautista Lagos (100), Gaspar Romero (300), Francisco Ardois (1.000), Gaspar Barragan (200), Juan Sánchez (200), Antonio Hernández (300), Joaquín Vicente (1.000) y Juan Molina 500. AHMMb, AACC, 6 de agosto de 1823, Sig. 8-12, pp. 30 y ss.

<sup>173</sup> AHMMb, AACC, 15 de julio de 1833, Sig. 10-4, p. 70.